Naciones Unidas S/2015/203



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

La violencia sexual relacionada con los conflictos

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. Este informe, que abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2014, se presenta de conformidad con el párrafo 22 de la resolución 2106 (2013) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo me solicitó que le presentara informes anuales sobre la aplicación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), y que recomendase la adopción de las medidas que correspondieran. El informe contiene datos acerca de las partes en conflictos sobre las que pesan sospechas fundadas de haber cometido o ser responsables de actos de violación y otras formas de violencia sexual. En el año que se examina, se informó de desgarradores casos de violación, esclavitud sexual y matrimonio forzoso perpetrados por grupos extremistas, incluso como táctica terrorista.

2. La expresión "violencia sexual relacionada con los conflictos", que se emplea a lo largo del presente informe, abarca las violaciones, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada y todos los demás actos de violencia sexual de gravedad comparable contra mujeres, hombres, niñas o niños que tienen una vinculación directa o indirecta (temporal, geográfica o causal) con un conflicto. Esta vinculación puede manifestarse en el perfil del autor o de la víctima, el clima de impunidad o la situación de colapso del Estado, la existencia de una dimensión transfronteriza o el incumplimiento de las disposiciones de un acuerdo de alto el fuego.

3. Si bien la violencia sexual relacionada con los conflictos se produce en muchos entornos, el presente informe se centra en las situaciones de 19 países respecto de las cuales se dispone de información fidedigna. Abarca 13 situaciones de conflicto, 5 países que salen de un conflicto y 1 situación más que genera preocupación. Pone de relieve las medidas adoptadas por los Estados y los problemas que enfrentan al tratar de proteger a los civiles de esos actos de violencia. También proporciona información actualizada sobre la labor del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante la red interinstitucional de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, y sobre la asistencia técnica prestada por el Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos; contiene además recomendaciones para mejorar los esfuerzos colectivos para luchar contra este

15-04640 (S) 060415 080415





crimen. El informe debe leerse conjuntamente con mis seis informes anteriores sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, que proporcionan una base acumulativa para la inclusión de 45 partes en la lista publicada como anexo de partes sobre las que pesan sospechas fundadas de haber cometido o ser responsables de patrones de violación y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado que figuran en el orden del día del Consejo de Seguridad, 13 de las cuales aparecen por primera vez.

4. El informe se basa en los casos documentados por las misiones políticas y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como los equipos en los países. Como tal, solo es indicativo del alcance, la escala y el carácter de los actos de violencia sexual cometidos a nivel mundial. Cabe señalar que el aumento de la presencia de Asesores de Protección de la Mujer sobre el terreno ha contribuido de manera tangible a la mejora de la calidad de la información y los análisis recibidos[1]. Además, desde que se creó el puesto de mi Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos, se han logrado innovadores avances en lo que respecta a la influencia en las autoridades nacionales, la rendición de cuentas y la colaboración con las fuerzas y los grupos armados, aunque sigue habiendo problemas de importancia crucial.

II. La violencia sexual como amenaza para la paz y la seguridad internacionales: panorama general de los problemas actuales y emergentes

5. Sigue sin denunciarse un gran número de casos de violencia sexual durante los conflictos y después de ellos debido a los riesgos, las amenazas y los traumas a los que se enfrentan las personas que informan de ellos. Esos riesgos no solo afectan a los sobrevivientes, sino también a los testigos, los defensores de los derechos humanos, los proveedores de servicios, los periodistas, los funcionarios de la justicia y otras personas que tratan de asegurar que la violencia sexual ya no se sufra en silencio. A pesar del impulso político y la visibilidad que se han adquirido en los últimos años, en los hechos muchos gobiernos no han podido crear un entorno en el que los supervivientes se sientan seguros para denunciar los actos de violencia sexual. El temor a la estigmatización y las represalias es casi universal, y a menudo se ve agravado por la percepción de que es inútil presentar denuncias, debido a los limitados servicios disponibles y la dolorosa lentitud de la justicia. Incluso en contextos en los que se dispone de servicios de atención primaria de la salud, es necesario seguir fomentando la capacidad y asignando recursos para que el personal de primera línea ayude a prestar atención integral, en particular en los ámbitos de la salud mental y el apoyo psicosocial. En situaciones de conflicto activo, como el Iraq, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, Somalia, el Sudán y Sudán del Sur, la prestación de servicios se ve obstaculizada además por las restricciones de acceso y por un clima de temor.

6. En 2014, la violencia sexual contra las adolescentes, que incluyó casos de violación, esclavitud sexual y matrimonio forzoso, siguió siendo una tendencia

---

[1] Hasta la fecha, se han desplegado 20 Asesores de Protección de la Mujer en seis lugares para, entre otras cosas, apoyar la aplicación de las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y facilitar el diálogo con las partes en los conflictos.

preocupante. La oposición ideológica de los grupos extremistas a la educación de las niñas las ha expuesto a un mayor riesgo de sufrir abusos. También se han registrado tendencias al uso de la violencia sexual como una forma de persecución para el desplazamiento forzoso de poblaciones y a la vulnerabilidad a los abusos sexuales de las mujeres y las niñas refugiadas y desplazadas. La amenaza o el uso de la violencia sexual como una forma de maltrato en los centros de detención (a menudo contra hombres y niños) se evidencian en muchas situaciones. Se han conocido casos de ataques contra las personas en razón de su orientación sexual (real o percibida) como una forma de control social utilizada por algunos grupos armados en la República Árabe Siria, el Iraq y en otros lugares. En los últimos meses, la violencia sexual en el contexto del aumento del extremismo violento ha captado la atención del mundo. Esta amenaza transnacional hace que sea más urgente que nunca ocuparse de la comunicación con los agentes no estatales.

7. Los civiles desplazados que huyen de sus hogares temiendo por sus vidas debido a la inestabilidad en la República Árabe Siria o el Cuerno de África siguen estando en grave riesgo, incluso cuando llegan al supuesto refugio de los países vecinos. Se ha registrado un número cada vez mayor de civiles desplazados en el Sudán (Darfur) a lo largo del año pasado, lo que ha conllevado un aumento de las denuncias de violencia sexual. En la República Democrática del Congo, la vulnerabilidad persiste tanto para los desplazados internos como para quienes tratan de cruzar la frontera hacia los países vecinos, a saber, Angola o la República del Congo. Las expropiaciones forzadas niegan efectivamente a las mujeres un medio de vida fundamental. En Colombia, las mujeres que trabajan con las comunidades desplazadas y que hacen un llamamiento en favor de la restitución de tierras han sido blanco de los ataques de los grupos armados y sometidas reiteradamente a agresiones sexuales. En todo el mundo, existen riesgos considerables de explotación sexual de las mujeres y las niñas tanto en las zonas urbanas como en los campamentos. Se debe prestar especial atención a la subyacente economía política de la violencia, incluida la competencia por el control de los recursos naturales y los asentamientos mineros por parte de grupos armados, que se corresponde con un aumento de los desplazamientos de civiles, la trata de personas y los abusos sexuales, como se ha visto en la República Democrática del Congo y en otros lugares. Desde que se desencadenaron los disturbios en Sudán del Sur en diciembre de 2013, llegaron al campamento de refugiados de Kakuma en Kenya 53.079 personas, incluidos muchos menores no acompañados, lo que generó un aumento de las denuncias de agresión sexual, embarazos en la adolescencia y matrimonios forzosos. Del mismo modo, en el campamento de Dadaab, la violencia sexual ha aumentado junto con el incremento del número de habitantes, y aún no se han establecido mecanismos de seguridad y protección comunitaria (como la iluminación y la construcción de cercas) en las secciones nuevas de dicho campamento.

8. La violencia sexual perpetrada por agentes estatales, o por grupos armados asociados con el Estado, sigue siendo motivo de grave preocupación en lugares como el Sudán (Darfur), Sudán del Sur, la República Árabe Siria y la República Democrática del Congo. En efecto, en los últimos años se ha hecho especial hincapié en la responsabilidad de los gobiernos de proteger a la población civil. Esto ha quedado demostrado por medidas tales como la designación de asesores de lucha contra la violencia sexual y la adopción de códigos de conducta y planes de acción por las fuerzas militares, como ocurrió en la República Democrática del

Congo y Côte d'Ivoire, o la aplicación de políticas de tolerancia cero para las fuerzas armadas, como en Colombia y Nepal. Sin embargo, la amplia mayoría de los incidentes es perpetrada por agentes no estatales y existen problemas políticos y operacionales para lograr su adhesión a estas medidas. La violencia sexual perpetrada por grupos armados no estatales, incluidos los que promueven ideologías extremistas en el Iraq, la República Árabe Siria, Somalia, Nigeria, Malí, Libia y el Yemen, fue motivo de grave preocupación durante 2014, y para combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos es esencial adoptar medidas para reducir y destruir la capacidad de grupos como el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL), Al-Shabaab, Boko Haram, Ansar Dine y los grupos afiliados a Al-Qaida.

9. Al igual que en 2013, los Estados afectados y la comunidad internacional en su conjunto demostraron la voluntad política de poner fin a la violencia sexual relacionada con los conflictos. En junio de 2014, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró en Londres la Cumbre Mundial para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos. En este foro, varios Estados contrajeron nuevos compromisos y se presentó el Protocolo Internacional para la Investigación y Documentación de la Violencia Sexual en los Conflictos. Diversos altos jefes militares, entre ellos Jefes de Estado Mayor del Ejército, hablaron del papel del sector de la seguridad en este empeño. Los representantes de Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo y el Gobierno Federal de Somalia describieron las iniciativas en curso para combatir la violencia sexual. Se prometieron fondos para apoyar estos procesos, así como reparaciones a los supervivientes y recursos para el Fondo Fiduciario para las Víctimas de la Corte Penal Internacional. Además de las actividades de promoción de alto nivel, se necesita un mayor apoyo para aumentar la capacidad de las organizaciones de base de mujeres y los proveedores de servicios de primera línea para satisfacer las elevadas expectativas.

10. En efecto, la era del silencio ha sido sustituida por el reconocimiento internacional de que no son las víctimas, sino los culpables y todas las partes que condonan u ocultan su conducta, quienes deben avergonzarse por los actos de violencia sexual. Sin embargo, persisten serias preocupaciones acerca de la denegación oficial y los esfuerzos para restar importancia a estos delitos, incluida la presión para inducir a las víctimas y los testigos a retirar sus denuncias. Las pruebas de la violencia sexual no siempre son evidentes ni fáciles de localizar; de ahí la necesidad de realizar investigaciones oportunas, independientes y transparentes, vinculadas a los servicios y la atención a los supervivientes.

11. En los diversos contextos que se examinan en el presente informe, un punto en común es que las oleadas de violencia sexual relacionada con los conflictos ocurren en el marco de una discriminación estructural por razón de género, incluso en los sistemas jurídicos oficiales y no oficiales, y la exclusión de la mujer de la vida política. Por ejemplo, el desempoderamiento de la mujer concomitante con el aumento del extremismo violento no es incidental, sino sistémico. En los países con mayor prevalencia de violencia sexual relacionada con los conflictos, el aborto sin riesgo es inaccesible o ilegal, y las supervivientes corren el riesgo de ser víctimas de crímenes "de honor" o "de moralidad", así como de marginación económica. A menudo las mujeres y las niñas son objeto de violencia sexual cuando se dedican a tareas que la sociedad ha prescrito para su género, incluida la recogida de leña o de agua, como se ha documentado en Darfur, la República Democrática del Congo y el norte de Nigeria. Además, muchos incidentes ponen de manifiesto que son

precisamente los mecanismos dirigidos a hacer frente a los conflictos que plantean riesgos de violencia sexual para las mujeres y las niñas, ya sea por el desplazamiento forzado para escapar de los enfrentamientos, el matrimonio precoz para “proteger” a las hijas, o la explotación sexual como medio de supervivencia. Algunas mujeres incluso enfrentan una doble victimización, si denuncian delitos a funcionarios de seguridad abusivos o se ven obligadas a casarse con el agresor, como una forma tradicional de resolver el asunto, cosa que se ha documentado en Somalia, Sudán del Sur y en otros lugares. Esta dinámica afirma que los esfuerzos para prevenir los conflictos, fomentar la igualdad y crear instituciones que tengan en cuenta las cuestiones de género son fundamentales para erradicar el flagelo de la violencia sexual.

A. Violencia sexual en entornos afectados por conflictos

Afganistán

12. En forma crónica, son pocos los casos de violencia sexual en el Afganistán que se denuncian, debido a la estigmatización de los denunciantes y la falta de acceso a las zonas controladas por los talibanes. En el marco jurídico aplicable, las mujeres víctimas de este tipo de violencia pueden ser acusadas de adulterio y quedar expuestas a mayores padecimientos, lo que las desalienta de intentar obtener reparaciones. Entre enero y diciembre de 2014, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) documentó 44 incidentes de violencia sexual contra mujeres y niñas, 3 de los cuales fueron cometidos por una de las partes en el conflicto, a saber, miembros de la Policía Nacional Afgana en las provincias de Faryab y Herat, y por un miembro de un grupo armado ilegal en la provincia de Baghlan. En 2014, las partes en el conflicto perpetraron ocho incidentes de violencia sexual contra niños, a saber, siete llevados a cabo por las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas y uno por un miembro de una milicia partidaria del Gobierno. Según el segundo informe sobre la aplicación de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer presentado por el Gobierno, entre marzo de 2013 y marzo de 2014 se registraron 174 violaciones y 1 caso de prostitución forzada. En septiembre de 2014, la Nueva Asociación de Mujeres del Afganistán presentó los resultados de una investigación basada en 2.000 cuestionarios de encuesta, en los que el 35% de los encuestados señalaron que los autores de actos de violencia sexual eran “personas influyentes, comandantes armados y personas armadas ilegalmente”. En 2014, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán llevó a cabo una investigación a nivel nacional sobre el *bacha bazi* (la práctica de someter a los niños a la explotación sexual), que determinó que el 8% de los responsables eran comandantes locales. Sin embargo, la información disponible no indica que las partes en el conflicto sean responsables de patrones de violencia sexual en forma sistemática, que es el umbral para la inclusión en la lista que figura en el anexo del presente informe.

Recomendación

13. Insto al Gobierno del Afganistán a que promulgue las reformas legislativas necesarias para garantizar que los delitos de violencia sexual no se combinen con el adulterio o los crímenes “de moralidad”, y a que establezca una infraestructura para el suministro de protección y servicios de salud y jurídicos a los supervivientes. Exhorto al Ministerio del Interior a que acelere los esfuerzos encaminados a integrar

a las mujeres en la Policía Nacional Afgana, para aumentar su alcance y capacidad para hacer frente a la violencia sexual y por razón de género.

República Centroafricana

14. Durante el período de que se informa, se documentaron 2.527 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto en la República Centroafricana, incluidos casos de violación para aterrorizar a los civiles; muchas de las víctimas fueron agredidas en sus hogares, durante los registros puerta a puerta, o cuando buscaban refugio en el campo o la selva. Las mujeres y las niñas han sido sistemáticamente víctimas de ataques. También ha habido casos de violencia sexual relacionada con el conflicto contra hombres y niños. Los presuntos autores están asociados con pastores armados de las comunidades fulani de Mbarara y excombatientes de las fuerzas Séléka, fuerzas antibalaka, y los grupos armados Revolución y Justicia y Frente Democrático del Pueblo Centroafricano. El 5 de mayo, mi Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos presentó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) una exposición informativa sobre la situación en el país, en la que señaló que todas las partes habían utilizado la violencia sexual para subyugar y humillar a sus oponentes.

15. Genera especial preocupación la violencia sexual relacionada con el conflicto en las prefecturas de Ombella-Mpoko, Ouham, Ouham-Pende, Nana-Mambere, Lobaye y Mambere-Kadei. Se dieron casos de violencia sexual con una frecuencia alarmante durante las hostilidades e inmediatamente después de ellas. En la actualidad, el número de violaciones parece estar disminuyendo en las principales ciudades debido a la presencia combinada de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), la Operación Sangaris y la Fuerza de la Unión Europea (EUFOR). Sin embargo, persiste la violencia en la periferia de las ciudades, y la interrupción de los servicios sociales genera enormes dificultades para los civiles, especialmente en las zonas fronterizas y donde se realizan actividades de minería. En gran medida, persiste la falta de acceso a la atención médica, incluida la profilaxis después de la exposición para prevenir la transmisión del VIH. El Gobierno de Transición está realizando el proceso de aprobación de un decreto para establecer una dependencia conjunta de respuesta rápida para luchar contra la violencia sexual. En abril de 2014, las autoridades crearon una dependencia especial de investigación para el enjuiciamiento de los responsables de violaciones graves de los derechos humanos. Además, se están tomando medidas para redactar una ley para establecer un tribunal penal especial, que tendría jurisdicción sobre las violaciones graves del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto. La violencia sexual se tuvo en cuenta en el acuerdo de cese de las hostilidades negociado en julio de 2014 en Brazzaville y ha sido identificada como una violación que ha de ser objeto de seguimiento durante la aplicación del acuerdo.

Recomendación

16. Insto a las autoridades de la República Centroafricana a que velen por que en los esfuerzos para restablecer la seguridad y el estado de derecho se tenga en cuenta la prevención de la violencia sexual, y que el seguimiento del acuerdo de alto el fuego y de paz refleje explícitamente estas consideraciones, de conformidad con el

comunicado conjunto del Gobierno y las Naciones Unidas en materia de prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y respuesta a ella, firmado el 12 de diciembre de 2012. Aliento además a las autoridades a que pongan en funcionamiento la dependencia de respuesta rápida para luchar contra la violencia sexual y establezcan un tribunal penal especial.

Colombia

17. En 2014, el Gobierno de Colombia tomó medidas importantes para hacer frente a más de cinco decenios de conflicto armado interno en el que se ha considerado que la violencia sexual era una práctica sistemática, de conformidad con el Auto 092 de la Corte Constitucional de Colombia. El 18 de junio de 2014, el Presidente Juan Manuel Santos promulgó una ley histórica sobre el acceso a la justicia para las víctimas (la Ley 1719), dirigida a mejorar la situación de los supervivientes de la violencia sexual a fin de que puedan recibir reparaciones, apoyo psicosocial y atención médica gratuita. La Ley 1719 reconoce explícitamente que la violencia sexual puede constituir un crimen de lesa humanidad y que esos delitos son imprescriptibles. Incluye delitos que anteriormente se habían omitido en el Código Penal, como la esterilización forzada, el embarazo forzado y la desnudez forzada, y añade una referencia específica a las circunstancias agravantes, por ejemplo, cuando se cometen actos de violencia sexual como una forma de retaliación o intimidación contra los defensores de los derechos humanos.

18. Por otra parte, en agosto de 2014, se adoptó el Decreto 1480, por el que se declaró el 25 de mayo Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno, como medida de reparación colectiva. En 2014, 2.081 mujeres víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexuales recibieron indemnizaciones, de un total de 7.353 víctimas registradas entre 1985 y 2014. En noviembre de 2014, el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá pronunció un fallo histórico en el caso de *Salvatore Mancuso y otros*, que incluyó 175 casos de violencia sexual, entre ellos el secuestro de mujeres con fines de prostitución y esclavitud sexual, agresiones sexuales, la esterilización forzada y el aborto forzado. En la sentencia se ordena a Mancuso y otros líderes de grupos paramilitares que proporcionen reparaciones a más de 9.500 personas, entre ellas víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto, y que emitan una disculpa pública.

19. Persisten los problemas a la hora de aplicar marcos jurídicos progresivos a nivel local debido a las limitaciones de la capacidad institucional y al hecho de que muchos de los casos no se denuncian, lo que es tanto una causa como una consecuencia de la impunidad en relación con este crimen. Por ejemplo, sigue generando preocupación la explotación sexual en las zonas que se encuentran bajo la influencia de grupos armados no estatales o grupos que han surgido del proceso de desmovilización. Según datos oficiales de la Oficina del Defensor del Pueblo, la principal fuente de amenazas son diversos grupos armados posteriores a la desmovilización y otros elementos armados locales, seguidos por los grupos guerrilleros (a saber, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)). También se determinó en algunos casos que los perpetradores eran miembros de las fuerzas armadas de Colombia; el Ministerio de Defensa se está ocupando de estos casos, con arreglo a su política de tolerancia cero.

20. Los informes indican que la violencia sexual ha sido utilizada por grupos armados no estatales como estrategia para ejercer el control social e intimidar a los civiles, en particular las mujeres dirigentes y defensoras de los derechos humanos. También se ha empleado como parte de estrategias de extorsión, ya que las mujeres que no pueden pagar son objeto de violencia sexual a fin de dar un ejemplo para las demás. Las mujeres que viven en estrecha proximidad a los asentamientos mineros ilegales controlados por grupos armados están expuestas a un mayor riesgo de explotación sexual, prostitución forzada y trata. De acuerdo con la Oficina del Defensor del Pueblo de Colombia, ha habido casos de agresión sexual contra defensores de los derechos de la mujer que se han manifestado en apoyo de la restitución de tierras. La violencia sexual relacionada con el conflicto sigue siendo un motor de desplazamiento en Colombia, que afecta desproporcionadamente a las minorías étnicas en zonas rurales remotas. Los incidentes de violencia sexual contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, como una forma de "violencia correctiva" o para "depurar la población", han llevado a muchos a huir de las zonas que se encuentran bajo la influencia de grupos armados.

21. Entre otros acontecimientos dignos de mención figuran la participación de los supervivientes de la violencia sexual en las conversaciones de paz celebradas en La Habana, como parte de un grupo de 60 víctimas que hicieron uso de la palabra directamente en las negociaciones. Después de la creación de una "subcomisión de género" en septiembre de 2014, los dirigentes de organizaciones sobre los derechos de la mujer y la diversidad sexual también participaron en las conversaciones. Como resultado de ambos ejercicios, tanto supervivientes como interesados han planteado el tema de la violencia sexual relacionada con el conflicto en las negociaciones, lo que constituye una innovación que no se había visto antes en ningún proceso de paz.

Recomendación

22. Encomio al Gobierno de Colombia por los progresos realizados hasta la fecha y su colaboración con las Naciones Unidas, incluso mediante la visita de mi Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos en marzo de 2015. Aliento a las autoridades a aplicar la Ley 1719 y seguir enjuiciando a los responsables de casos de violencia sexual cometidos durante el conflicto para garantizar la justicia y la reparación para los supervivientes. La violencia sexual relacionada con los conflictos debería seguir siendo un tema tratado en las conversaciones de paz de La Habana, así como los consiguientes acuerdos y mecanismos de justicia de transición. Se debería prestar especial atención a los grupos que enfrentan obstáculos adicionales para acceder a la justicia, como las minorías étnicas, las mujeres de las zonas rurales, los niños, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y las mujeres víctimas de malos tratos en las filas de grupos armados. Aliento al Gobierno a intensificar sus medidas de protección y compartir sus buenas prácticas con otros países afectados por conflictos.

República Democrática del Congo

23. El Gobierno de la República Democrática del Congo adoptó medidas sin precedentes en 2014, como el enjuiciamiento de oficiales de alto rango del ejército y el pago de indemnizaciones a los sobrevivientes de casos de violencia sexual relacionada con el conflicto. Al mismo tiempo, el año que se examina estuvo marcado por el resurgimiento de la violencia de los grupos armados, incluido un

aumento de las violaciones y los desplazamientos forzados. De enero a septiembre de 2014, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) registró 11.769 casos de violencia sexual y por razón de género en las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur, Provincia Oriental, Katanga y Maniema. Se consideró que el 39% de estos casos estaba relacionado directamente con la dinámica del conflicto y fue perpetrado por personas que portaban armas. Al igual que en 2013, Kivu del Norte y la Provincia Oriental siguen siendo las provincias más afectadas por la violencia sexual relacionada con el conflicto; el 42% de los incidentes tuvo lugar en la Provincia Oriental. En el mismo período, las Naciones Unidas confirmaron 698 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, que afectaron a 361 mujeres, 332 niñas, 3 hombres y 2 niños. En el 31% de estos casos, los perpetradores pertenecían a fuerzas de seguridad gubernamentales: 201 incidentes fueron responsabilidad de miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, en 157 casos estuvo implicada la Policía Nacional Congoleña y la agencia nacional de información fue responsable de 2 casos. Las investigaciones de los abusos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas en el curso de operaciones militares contra la Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano en el territorio de Masisi, entre febrero y abril de 2014, llegaron a la conclusión de que la violación se había utilizado para castigar a los miembros de la población Hunde que, según se creía, apoyaban a la Alianza; por lo menos 20 mujeres fueron violadas por miembros de los regimientos 804 y 813.

24. Las violaciones cometidas por grupos armados representan el 69% de todos los casos confirmados de violencia sexual relacionada con el conflicto; se determinó que el autor principal, los Mai-Mai Simba/Morgan, fue responsable de 117 violaciones. Otros grupos responsables de casos de violencia sexual relacionada con el conflicto en las zonas bajo su control incluyen las Fuerzas de Resistencia Patrióticas de Ituri, las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, los Raia Mutomboki, Nyatura, la Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano, los Mai-Mai Simba/Lumumba y otros grupos Mai-Mai. En la Provincia Oriental, los Mai-Mai Simba/Morgan siguieron utilizando la violencia sexual para sembrar el miedo y también obligaron a los civiles a realizar trabajos forzados en las zonas mineras. En febrero de 2014, se dieron a conocer denuncias de violaciones, esclavitud sexual y embarazos forzados contra mujeres en razón de su origen étnico en la provincia de Katanga, cometidos por hombres armados de las etnias batwa y baluba para humillar a los miembros del grupo contrario. La población de desplazados internos sigue siendo especialmente vulnerable a la violencia sexual relacionada con el conflicto en el contexto de esos enfrentamientos entre grupos étnicos; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) documentó 2.343 presuntos casos.

25. El 14 de julio de 2014, el Presidente Kabila nombró a Jeanine Mabunda Lioko Representante Personal sobre la Violencia Sexual y el Reclutamiento de Niños. Del 28 de agosto al 1 de septiembre, mi Representante Especial visitó la República Democrática del Congo para asistir a la puesta en marcha del plan de acción de las Fuerzas Armadas contra la violencia sexual, y el 29 de noviembre se publicó una resolución ministerial para conmemorar la creación de una comisión nacional para supervisar la aplicación del plan. En 2014, los tribunales militares condenaron por delitos de violencia sexual a 135 personas, a saber, 76 miembros de las Fuerzas Armadas, 41 miembros de la Policía Nacional y 18 miembros de diversos grupos armados. El 5 de mayo, el tribunal militar de Goma concluyó el juicio de los

acusados del caso de violación en masa ocurrido en Minova en 2012. De los 39 miembros de las Fuerzas Armadas que habían sido acusados de violencia sexual, el tribunal declaró a 2 culpables de violación. Durante el período que se examina, también concluyeron los juicios del General Jerome Kakwavu y el Teniente Coronel Bedi Mobuli Engangela (alias “Coronel 106”). El General Kakwavu fue condenado a 10 años de prisión por los crímenes de guerra de violación, asesinato y tortura, y el “Coronel 106” fue condenado a cadena perpetua por crímenes de lesa humanidad, incluidas violaciones y casos de esclavitud sexual. Esas condenas constituyen un hito en los esfuerzos para exigir a los oficiales de alto rango que rindan cuentas de sus actos. En 2014, 30 víctimas de las violaciones en masa cometidas en 2013 en Songo Mboyo (provincia de Ecuador) recibieron indemnizaciones financieras del Gobierno: 29 víctimas recibieron el equivalente de 5.000 dólares de los Estados Unidos como indemnización por violación y 200 dólares por los bienes saqueados; y la madre de una de las víctimas que había muerto a causa de complicaciones después de una violación recibió el equivalente de 10.000 dólares de los Estados Unidos. Los pagos de estas indemnizaciones constituyen un avance decisivo en la administración de justicia.

26. La violación sigue siendo la forma predominante de violencia sexual y por razón de género denunciada por los supervivientes que solicitan servicios (98%). Solo se dispone de atención médica, psicosocial y jurídica en las capitales de provincia y sus alrededores. En zonas aisladas, en que el sistema de justicia es débil o inexistente, los civiles pueden recurrir a prácticas informales entre la familia de la víctima y la del perpetrador, que pueden incluir el matrimonio, para “dar por cerrado” el caso. Las Naciones Unidas siguen prestando apoyo a la aplicación de la estrategia nacional contra la violencia sexual y por razón de género. Por ejemplo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha dado prioridad al acceso a apoyo psicosocial, económico y educativo para los niños nacidos como consecuencia de violaciones y sus madres. El UNFPA ha proporcionado equipo esencial y materiales para la atención posterior a las violaciones a diversos centros de tratamiento. El ACNUR ha ampliado a la provincia de Kivu del Sur su proyecto de Acceso Seguro a Combustible y Energía (SAFE), en cuyo marco se proporciona en condiciones seguras combustible de cocina y energía alternativa, tras una prueba piloto que dio buenos resultados en Kivu del Norte, donde ayudó a reducir el riesgo de violencia sexual que enfrentaban las mujeres desplazadas que recogían leña y agua. La Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) estableció siete centros de asistencia jurídica, que crearon vínculos entre la asistencia médica, psicosocial y jurídica. Como resultado de este enfoque integrado, el 60% de los clientes decidió presentar una denuncia.

Recomendación

27. Insto al Gobierno de la República Democrática del Congo a que vele por la plena aplicación del plan de acción de las Fuerzas Armadas contra la violencia sexual, haga sistemáticamente que los responsables comparezcan ante la justicia y ofrezca reparaciones a las víctimas, incluido el pago de las indemnizaciones pendientes. Hago un llamamiento a los donantes y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen al Gobierno en sus esfuerzos y presten mayor atención a las áreas desatendidas, incluidas las zonas mineras no reglamentadas.

Iraq

28. La violencia armada en el Iraq causó más de 15.000 muertes entre los civiles y el personal de seguridad en 2014, con lo que el abarcado por el presente informe pasó a ser uno de los años con mayor número de víctimas fatales registrados desde 2003. El 29 de junio de 2014, el EIIL declaró un "califato islámico", cuyo territorio se extendía desde la provincia de Alepo en la República Árabe Siria hasta la provincia de Diyala en el Iraq. El EIIL ha utilizado la violencia sexual como parte de su estrategia para sembrar el terror, perseguir a las minorías étnicas y religiosas, y reprimir a las comunidades que se oponen a su ideología. Tras la captura de Mosul y las zonas circundantes en junio de 2014, el EIIL estableció un patrón de violencia sexual, esclavitud, secuestros y trata de personas; el Gobierno documentó tres casos de aborto forzado perpetrados sobre la base del origen étnico de la víctima. Los servicios de salud sexual y reproductiva, el asesoramiento postraumático y el apoyo a la reintegración son sumamente limitados[2].

29. Muchas de las mujeres y las niñas que habían huido de las zonas controladas por el EIIL informaron de brutales agresiones físicas y sexuales, incluida la esclavitud sexual y matrimonios forzosos. Las mujeres jóvenes son "vendidas" en mercados abiertos o "cedidas" en matrimonio a combatientes del EIIL como regalo. Diversos relatos de primera mano de desplazados internos confirman los informes de violencia sexual sistemática, en particular contra las mujeres y las niñas yazidíes; la mayoría de las víctimas tienen entre 8 y 35 años de edad. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) señala que el EIIL supuestamente emitió una "norma" en la que se fijaban los precios que habían de pagarse por mujeres y niñas yazidíes y cristianas, con montos que varían en función de la edad[3]. En efecto, se ha utilizado la promesa de acceso sexual a mujeres y niñas en material de propaganda del EIIL, como parte de su estrategia de reclutamiento. Según la UNAMI, al 6 de noviembre de 2014 aproximadamente 2.500 mujeres y niños, en su mayoría miembros de minorías étnicas y religiosas, seguían mantenidos en cautiverio por el EIIL en el norte del Iraq. Mi Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos señala que 1.500 civiles pueden haberse visto obligados a caer en la esclavitud sexual y ha condenado el secuestro y la detención de mujeres y niños yazidíes, cristianos, turcomanos, y chabaquíes.

30. Los grupos armados han realizado ataques contra mujeres y niñas, así como contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, como una forma de "depuración moral". También se ha expresado preocupación acerca de los incidentes de tortura sexual contra mujeres y hombres en centros de detención iraquíes. El 6 de febrero de 2014, el Iraq se convirtió en la primera nación en el mundo árabe en adoptar un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, que incluye componentes sobre formas de afrontar la violencia sexual.

Recomendación

31. Encomio al Gobierno del Iraq por su plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y lo exhorto a que lo ponga

[2] En febrero de 2015, el líder espiritual yazidí Baba Sheikh hizo un llamamiento a su comunidad para que apoyara y no aislara a las mujeres secuestradas y puestas en libertad por el EIIL.

[3] El EIIL justifica sus acciones en un folleto con preguntas y respuestas sobre la toma de cautivos y esclavos ("Questions and Answers on Taking Captives and Slaves"), 3 de diciembre de 2014.

en práctica prontamente, entre otras cosas mediante la capacitación de sus fuerzas de seguridad para asegurar que respeten los derechos de la mujer. Se necesitan con urgencia programas que apoyen la reintegración social de las mujeres y las niñas liberadas del cautiverio del EIIL, así como la atención médica y psicológica basada en la comunidad. Debe mejorarse la capacidad del sistema de las Naciones Unidas mediante el despliegue de Asesores de Protección de la Mujer o especialistas equivalentes.

Libia

32. En los últimos seis meses de 2014 se registró el más grave estallido de conflictos armados en Trípoli, Bengasi y en otras partes de Libia desde la revolución de 2011. La mayor parte de la comunidad internacional se retiró temporalmente del país, lo que limitó la prestación de servicios esenciales a los supervivientes de la violencia sexual, así como el acceso a información verificada. Las mujeres se han visto particularmente afectadas, y varias mujeres activistas han sido blancos de intentos de asesinato. El deterioro de la situación de seguridad ha aumentado el temor a la violencia sexual, que, según se ha informado, constituye un motivo de desplazamiento a los países vecinos. Un número cada vez mayor de solicitantes de asilo, refugiados y migrantes procedentes de Libia trató de llegar a Europa por mar, y se informó de casos de violencia sexual contra mujeres y niñas ocurridos en este contexto. Las actividades extremistas en Libia generan grave preocupación en vista de las tendencias regionales en cuanto a la violencia sexual cometida por grupos armados.

33. Los ataques a los tribunales y miembros del poder judicial han interrumpido la labor del sistema de justicia en Bengasi, Derna, Sirte y Trípoli. La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) está redoblando sus esfuerzos para facilitar un diálogo político entre los principales interesados, que ofrece una oportunidad para abordar el tema de la violencia sexual. El 23 de febrero, el Consejo de Ministros promulgó el Decreto Núm. 119, en el que reconoció a las víctimas de la violencia sexual como víctimas de la guerra, lo que allana el camino para que puedan acceder a reparaciones. En junio de 2014, el Ministerio de Justicia aprobó la resolución 904, en la que se estableció un fondo de reparación para las víctimas de violencia sexual. Este fondo, que es uno de los primeros de su tipo a nivel mundial, necesitará apoyo técnico especializado.

Recomendación

34. Insto a las autoridades nacionales de Libia a que apliquen el Decreto Núm. 119 y la resolución 904 de 2014 para garantizar que todas las víctimas, incluidas las afectadas por el conflicto en curso, tengan acceso a reparaciones, mediante el establecimiento de servicios multisectoriales y la promulgación de leyes que prohíban categóricamente la violencia sexual.

Malí

35. La inseguridad reinante en el norte del país, junto con factores como el temor a las represalias y la falta de protección para las víctimas, los testigos y las organizaciones que les prestan apoyo, han limitado seriamente la presentación de denuncias sobre la violencia sexual en Malí. Al mismo tiempo, la tendencia creciente a realizar ataques contra trabajadores humanitarios (se denunciaron 23

incidentes en 2014) ha obstaculizado también la respuesta. Asimismo, en los últimos meses, los grupos armados se han fragmentado y multiplicado, lo que hace difícil determinar claramente las cadenas de mando con el fin de entablar un diálogo sobre la protección.

36. En 2014, las Naciones Unidas registraron 90 denuncias de violencia sexual relacionada con el conflicto: 69 de violaciones y 21 de agresiones sexuales. Todos estos casos se produjeron en las regiones de Gao y Tombuctú, y en todos los casos las víctimas fueron de sexo femenino: 52 mujeres y 38 niñas. Doce de los incidentes se han atribuido al Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad y 5, a las Fuerzas Armadas de Malí, mientras que el resto de los casos estuvo vinculado a elementos armados que no pudieron ser identificados. Las denuncias de violencia sexual aumentaron tras el despliegue del grupo táctico de fuerzas militares Débo, un nuevo contingente de las Fuerzas Armadas, en Tombuctú en septiembre de 2014. Las mujeres desplazadas corren un mayor riesgo de ser víctimas de violencia sexual debido a la falta de mecanismos de protección basados en la comunidad y la proximidad de los grupos armados a centros de población, con lo que es especialmente peligroso acceder a puntos de abastecimiento de agua aislados y a bosques.

37. Los progresos en la investigación de casos de violencia sexual y el enjuiciamiento de sus responsables han sido limitados debido a amenazas de muerte contra observadores locales y la escasa capacidad de las instituciones nacionales de justicia. En noviembre de 2014, diversas organizaciones no gubernamentales presentaron 104 denuncias penales contra grupos armados por incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto contra mujeres y niñas que habían tenido lugar en 2012 y 2013. Esos incidentes se registraron como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y se han atribuido a miembros del Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad, Ansar Dine y el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental. Según las Naciones Unidas, 25 niños nacieron como consecuencia de violaciones relacionadas con el conflicto que tuvieron lugar en 2012 y 2013: 17 en Gao, 4 en Mopti y 4 en Bamako. La legislación de Malí prohíbe el aborto y la adopción internacional, lo que limita los mecanismos disponibles para enfrentar esta situación y las opciones para los supervivientes. En la mayoría de los casos, esas mujeres son socialmente estigmatizadas y abandonadas por sus maridos y familias, con lo que caen en una situación de extrema pobreza. Sus hijos a menudo enfrentan el abandono y la muerte.

38. El proyecto de acuerdo para la paz y la reconciliación en Malí incluye referencias a la violencia sexual relacionada con el conflicto en lo vinculado a la justicia y la reconciliación, pero no aborda la cuestión de manera exhaustiva. Lamentablemente, la aplicación de las medidas de fomento de la confianza del acuerdo preliminar de paz firmado en Uagadugú en junio dio como resultado la puesta en libertad de varias personas vinculadas a violaciones de los derechos humanos, incluida violencia sexual relacionada con el conflicto. Tras su puesta en libertad, diversos agentes de la sociedad civil y supervivientes expresaron temor a sufrir represalias y manifestaron que habían perdido la confianza en la administración de justicia. En Tombuctú, personal de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) entrevistó a diversas víctimas del matrimonio forzoso con combatientes afiliados a Al-Qaida en el Magreb Islámico y Ansar Dine, que se produjeron cuando estos grupos

ocuparon la ciudad en 2012. Los matrimonios forzosos fueron oficiados por Houka Ag Alhousseini, uno de los prisioneros a los que se había puesto en libertad anticipadamente.

39. El Gobierno y el equipo de las Naciones Unidas en el país han trabajado juntos para capacitar al ejército nacional, la policía y la gendarmería en cuanto a la violencia sexual relacionada con el conflicto. En septiembre de 2014, el Comandante Conjunto del Movimiento Árabe de Azawad-Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad en Tombuctú firmó una directiva militar en la que, entre otras cosas, hizo un llamamiento a eliminar la violencia sexual contra los niños. El Servicio de Policía de Malí ha creado una línea nacional de atención telefónica. Las actividades estratégicas de promoción llevadas a cabo por el subgrupo temático sobre la violencia por razón de género para sensibilizar a la opinión pública incluyeron 48.000 transmisiones de programas de radio en todos los idiomas locales, que llegaron a 29.060 malienses. El sistema de las Naciones Unidas también ha adaptado al contexto local los indicadores de alerta temprana de la violencia sexual relacionada con los conflictos para mejorar la prevención. El equipo de las Naciones Unidas en el país ha prestado apoyo a los profesionales de la salud para mejorar la gestión clínica de las violaciones. En Mopti y Bamako se han establecido “espacios seguros” para las mujeres y las niñas, incluidas las desplazadas por la fuerza del norte del país.

Recomendación

40. Insto al Gobierno de Malí a que, con el apoyo de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, elabore una estrategia nacional amplia de lucha contra la violencia sexual y por razón de género, y garantice la seguridad de los trabajadores humanitarios a fin de que los servicios puedan llegar a las zonas remotas. También insto a todas las partes a que se aseguren de que el tema de la violencia sexual relacionada con el conflicto esté incluido en el diálogo entre las partes en Malí y de que los autores de actos de violencia sexual no se beneficien de amnistías ni sean puestos en libertad anticipadamente.

Myanmar

41. Según información verificada por las Naciones Unidas, la violencia sexual sigue siendo un fenómeno generalizado en el estado de Kachin, donde continúa el conflicto armado, así como los estados Rakhine y Shan, en el norte, y zonas sujetas a acuerdos de alto el fuego en el estado de Chin y el sudeste del país. En particular, los enfrentamientos entre comunidades en el estado de Rakhine han expuesto a las mujeres musulmanas a una situación precaria debido a las restricciones a la circulación y la falta de servicios. Diversos informes recientes presentados por grupos de mujeres indican que los miembros de las fuerzas armadas continúan perpetrando casos de violencia sexual; se documentaron 14 casos de violación en grupo e intento de agresión sexual entre enero y junio de 2014. Los informes sugieren además que el resurgimiento de los conflictos y los desplazamientos de civiles resultantes han hecho que aumenten los riesgos de violencia sexual. Se ha informado de casos de matrimonio forzoso de mujeres y niñas, así como de trata transfronteriza de personas con fines de explotación sexual, exacerbada por la pobreza y la desintegración de las estructuras de la comunidad. Desde comienzos de 2014, se ha producido un marcado aumento de las prácticas peligrosas de migración y un incremento de la trata de niñas adolescentes, así como de incidentes de

violencia sexual en las zonas afectadas por la crisis. Sin embargo, la denuncia de esos casos se ve obstaculizada por deficiencias en la cobertura de los servicios, así como el requisito de que los proveedores de servicios médicos compartan información con las autoridades, lo que pone en peligro la confidencialidad. Los factores que exacerban la violencia sexual en zonas habitadas por minorías étnicas incluyen el prolongado conflicto por la tierra y los recursos, la amplia disponibilidad de drogas ilícitas, así como la estrecha proximidad de las bases militares de todas las partes en el conflicto a los centros de población civil y campamentos de desplazados internos.

42. El proceso de transición en Myanmar ha presentado una oportunidad para promover los derechos de la mujer, y el respaldo dado por el Gobierno a la Declaración de Compromiso para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos en junio de 2014 y la elaboración de legislación específica sobre la violencia contra la mujer son señales prometedoras. No obstante, durante 2014 siguió habiendo un alto nivel de impunidad con respecto a la violencia sexual relacionada con el conflicto perpetrada por agentes estatales, y una falta de transparencia en los tribunales militares. Si bien el Gobierno ha adoptado una política de tolerancia cero a las faltas de conducta de carácter sexual de su personal militar, los sucesivos Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar han recomendado que se enmiende la Constitución para garantizar que las fuerzas de seguridad estén sujetas al estado de derecho y la supervisión civil. En 2014, el Gobierno enjuició a dos miembros de las fuerzas militares culpables de violación; un soldado de las Tatmadaw recibió una pena de 13 años de prisión por la violación de una niña de 14 años y el otro fue condenado a cadena perpetua por el delito de violación. Si estos primeros pasos son prometedores, la posibilidad de recurrir a la justicia debe estar disponible de manera uniforme y sistemática, y convertirse en una parte más conocida de una cultura general de reparación en Myanmar. Por ejemplo, el ejército persuadió a la familia de una niña de 10 años que había sido violada por un soldado a principios de 2015 a aceptar un acuerdo económico y firmar una declaración de que no iniciaría acciones judiciales contra el perpetrador.

Recomendación

43. Insto al Gobierno de Myanmar a que siga con su programa de reforma y, en ese proceso, adopte medidas prácticas y oportunas para proteger y apoyar a los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto y garantizar que se enjuicie a los efectivos de seguridad acusados de delitos de esta índole. La violencia sexual debería formar parte de todas las negociaciones de paz y de alto el fuego, estar excluida del ámbito de aplicación de las disposiciones sobre amnistía y tratarse en los procesos de justicia de transición. Es fundamental que las mujeres estén siempre en condiciones de participar e influir en estos procesos.

Somalia

44. La violencia sexual sigue siendo generalizada en toda Somalia, en particular en el sur de las regiones centrales del país, y se registran sistemáticamente aumentos de su frecuencia durante las ofensivas militares, en particular en los puestos de control. Según el Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género, se denunciaron 2.891 incidentes de violencia por razón de género entre enero y agosto de 2014 solo en Mogadiscio. De ellos, 28% fueron casos de

violación y 9% fueron agresiones sexuales. Se considera que estas cifras son muy inferiores a la realidad, ya que el temor a la estigmatización y las represalias impide la presentación de denuncias. La mayoría de los casos denunciados (81%) está relacionada con desplazados internos, que suman más de 1 millón en todo el país, y los miembros de los clanes minoritarios están expuestos a un riesgo mayor. Las milicias armadas aliadas al Gobierno y las milicias de los clanes también están acusadas de obligar a niñas a casarse, y se han confirmado 46 casos de matrimonio forzoso. Las entrevistas con grupos de mujeres en la zona de Hudur (región de Bakool), que se ha recuperado recientemente, indican que el matrimonio forzoso era común, al igual que en otras zonas controladas por Al-Shabaab. Las niñas que se ven obligadas a contraer matrimonio con combatientes de Al-Shabaab suelen ser abandonadas durante las ofensivas militares cuando este grupo se retira o cuando se las considera “demasiado viejas”.

45. Las supervivientes suelen ser obligadas a casarse con sus violadores como una forma de “restitución” ordenada por los tribunales consuetudinarios. En la región de Puntlandia, muchas mujeres y niñas que son víctimas de violencia sexual en los campamentos de desplazados evitan iniciar acciones legales por temor a las represalias de los agresores. En los pocos casos en que las sobrevivientes deciden presentar denuncias, deben pagar a la policía para abrir el expediente de una causa y sufragar los gastos de alimentación de los acusados durante su detención. También ha habido informes periódicos de niñas violadas por miembros del ejército y la policía nacionales, lo que erosiona la confianza en el sistema jurídico; los datos del Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género indican que la mayoría de las supervivientes rechaza las ofertas de remisión a asistencia letrada. Las mujeres y las niñas que quedan embarazadas como resultado de una violación a menudo vuelven a ser victimizadas por sus familias y comunidades. Las instalaciones de atención de la salud son limitadas, debido a la inestable situación de seguridad y la restricción del acceso humanitario.

46. Los principales perpetradores de actos de violencia sexual son hombres armados no identificados, aunque también hay informes en que se involucra al Ejército Nacional de Somalia y la Fuerza de Policía de Somalia, además de Al-Shabaab. Durante el período de que se informa, los tribunales militares condenaron a varios soldados del Ejército Nacional de Somalia a largas penas de prisión y a la pena de muerte por el delito de violación. Si bien los esfuerzos por combatir la impunidad son fundamentales, estos juicios han planteado graves preocupaciones acerca del respeto de las garantías procesales. Varios efectivos de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) han sido acusados de explotación y abuso sexuales, y la Unión Africana ha adoptado medidas de mitigación en respuesta[4]. En mayo de 2014, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de los Derechos Humanos, con el apoyo de las Naciones Unidas, elaboró un plan de acción nacional para combatir la violencia sexual en el conflicto. El Gobierno también elaboró un proyecto de ley sobre delitos sexuales. Las Naciones Unidas apoyan los esfuerzos encaminados a velar por que las leyes nacionales se armonicen con las normas

---

[4] En octubre se realizó un seminario con los dirigentes de la AMISOM para reforzar las medidas de rendición de cuentas; en noviembre se envió un equipo de investigaciones de la Unión Africana a Mogadiscio; y la Enviada Especial de la Unión Africana para la Cuestión de la Mujer, la Paz y la Seguridad, Binta Diop, visitó Somalia para reafirmar el compromiso con la política de tolerancia cero. La Unión Africana aún no ha hecho público su informe sobre este incidente.

internacionales y que las iniciativas encaminadas a abordar la violencia sexual relacionada con el conflicto estén integradas en programas vinculados al estado de derecho para la policía y el sector de la justicia.

Recomendación

47. Reitero mi llamamiento al Gobierno Federal de Somalia a que cumpla los compromisos contraídos en el comunicado conjunto de 7 de mayo de 2013 y su plan de acción nacional para combatir la violencia sexual en el conflicto, incluidos planes concretos para las fuerzas armadas y la policía. Aliento a que se apruebe un proyecto de ley sobre delitos sexuales, con carácter prioritario.

Sudán del Sur

48. La violencia sexual sigue siendo frecuente en Sudán del Sur, agravada por la impunidad y la militarización de una sociedad en la que existe una pronunciada desigualdad entre los géneros. La vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la violencia sexual se ha visto incrementada por factores como el desarme forzoso, la circulación de armas ilegales, los desplazamientos masivos, los robos de ganado, la violencia entre comunidades y la inseguridad alimentaria. Ese tipo de violencia es, sin embargo, trivializada por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la comunidad, y las supervivientes a menudo son obligadas a casarse con los autores como "reparación". Además, solo se dispone de servicios médicos, jurídicos y psicosociales en zonas limitadas, y algunos centros son objeto de ataques militares deliberados, en particular en los estados de Jonglei, Unidad y Alto Nilo. La magnitud y la gravedad de la violencia sexual aumentaron con el estallido del conflicto en curso entre el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (ELPS) y el Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición el 15 de diciembre de 2013. Las reiteradas ofensivas y contraofensivas han dado lugar a ciclos de ataques en venganza y violaciones, a menudo por motivos étnicos. Los hombres armados también han violado a mujeres procedentes de países vecinos debido a su nacionalidad y a las supuestas alianzas con las partes en el conflicto. Durante el período que se examina, se documentaron 167 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, que afectaron a 236 personas, incluidos 75 casos que afectaron a 116 menores de edad. Las mujeres y las niñas fueron objeto de ataques en el 95% de estos casos.

49. Se han denunciado que en los diez estados se emplea la violencia sexual en el marco de las tácticas militares utilizadas por ambas partes, sobre todo en los estados de Unidad, Alto Nilo, Lagos, Jonglei, Ecuatoria Central, Oriental y Occidental, y Bahr el Ghazal Occidental. Según un informe publicado por la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) el 8 de mayo de 2014, había pruebas fidedignas que indicaban que los actos de violencia sexual cometidos en el contexto del conflicto podían llegar a constituir crímenes de lesa humanidad. Las formas documentadas de violencia sexual incluyen la violación, la violación en grupo, la esclavitud sexual, el secuestro, la castración, la desnudez forzada y el aborto forzado. Al menos 31 víctimas murieron como consecuencia de una violación; algunas supervivientes quedaron embarazadas, o fueron mutiladas o infectadas con el VIH u otras enfermedades de transmisión sexual. Se están investigando más de 200 denuncias de secuestros de mujeres y niñas que fueron tomadas como "esposas" o con fines de esclavitud sexual por ambas partes en el conflicto. También se han registrado casos de violación y violación en grupo de mujeres en los

emplazamientos de protección de los civiles y sus alrededores por soldados en los estados de Unidad y Jonglei, que presentan una dimensión étnica que refleja las divisiones del conflicto. Asimismo, ha habido reiterados casos de acoso y violación por hombres uniformados no identificados de mujeres y niñas que salían de los emplazamientos para ir a los mercados, los puntos de abastecimiento de agua y las zonas donde se puede recoger leña. La UNMISS ha adoptado medidas para mitigar estas amenazas, tales como el patrullaje de las zonas de alto riesgo y la facilitación del suministro de combustible y leña. Diversos organismos de las Naciones Unidas, entre ellos el UNFPA, el UNICEF y el ACNUR, han procurado asegurarse de que las mujeres puedan participar en la gestión de los emplazamientos de protección de civiles, y se han ocupado de la distribución de kits de dignidad y la instalación de iluminación por energía solar en zonas aisladas.

50. Fuera de la actual dinámica del conflicto, se sigue informando de casos de violencia sexual durante los enfrentamientos entre comunidades, en particular en el estado de Lagos, donde ha habido incidentes de violación, incluidas violaciones en grupo, perpetrados por soldados del ELPS, jóvenes dinka y guardianes de ganado armados, incluidos elementos del Ejército Blanco. Entre los autores se cuentan efectivos del Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur, el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, soldados nuer que desertaron del ELPS y el Ejército de Resistencia del Señor. Las dos partes principales en el conflicto que estalló en diciembre de 2013 se han comprometido a abstenerse de todo acto de violación, abuso sexual y tortura en el acuerdo sobre el cese de las hostilidades firmado el 23 de enero de 2014. El Gobierno firmó un comunicado conjunto con mi Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto el 11 de octubre de 2014, durante su visita a Sudán del Sur. Este acuerdo incluye medidas como la publicación y la ejecución de órdenes claras a través de las cadenas de mando militar y de policía que prohíban la violencia sexual, los mecanismos de rendición de cuentas, la exclusión de los autores de las fuerzas de seguridad y de las disposiciones de amnistía, y la mejora de servicios multisectoriales para los supervivientes. En diciembre de 2014, el dirigente de la oposición Riek Machar emitió un comunicado en el que se comprometió a adoptar medidas similares.

Recomendación

51. Insto a las partes en el conflicto en Sudán del Sur a que adopten planes de acción para el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de sus respectivos comunicados. Hago un llamamiento al Gobierno de Sudán del Sur para que enfrente los efectos negativos del derecho consuetudinario en los derechos de la mujer y refleje en la legislación nacional las normas internacionales de derechos humanos. También aliento a la Unión Africana a que haga público el informe de su Comisión de Investigación sobre Sudán del Sur y adopte medidas en consecuencia.

Sudán (Darfur)

52. La violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidas la violación, el intento de violación, el secuestro con fines de explotación sexual, el atentado al pudor, la humillación sexual y las lesiones graves o el asesinato después de una violación, sigue siendo una característica dominante del conflicto en Darfur. En 2014, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) documentó 117 incidentes que afectaron a 206 víctimas, frente a los 149

casos que afectaron a 273 víctimas en 2013. Las víctimas oscilaban en una franja de edad comprendida entre los 4 y los 70 años; 204 de las víctimas eran mujeres y 2 de sexo masculino (niños). En 2 incidentes, 6 mujeres fueron asesinadas al ser víctimas de un intento de violación y el 30% de los supervivientes de violaciones de que se tiene constancia sufrieron graves lesiones físicas. Las Naciones Unidas también documentaron el caso de un niño concebido a causa de una violación, que tuvo como resultado el matrimonio de la víctima, de 14 años de edad, con el autor, como una forma de arreglo tradicional. Estas cifras deben interpretarse en el contexto de un entorno sumamente inseguro afectado por las restricciones al acceso.

53. Se formularon graves acusaciones contra las Fuerzas Armadas Sudanesas respecto de una violación masiva de unas 200 mujeres y niñas en Tabit, al nordeste de El Fasher (Darfur Septentrional), durante un período de 36 horas que comenzó el 30 de octubre de 2014. A pesar de varios intentos por parte de la UNAMID de acceder a la zona, las autoridades gubernamentales otorgaron acceso solo en una ocasión (el 9 de noviembre). La presencia de las Fuerzas Armadas Sudanesas y de miembros del servicio de inteligencia militar, observada durante las entrevistas con miembros de la comunidad, puede haber influido en que se mostraran reticentes. Posteriormente, el Gobierno puso en marcha su propia investigación y el Fiscal Especial para los Delitos Cometidos en Darfur, que realizó una visita en medio de una gran presencia gubernamental, informó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en diciembre que las acusaciones no se podían probar.

54. El mayor número de casos de violencia sexual se registró en enero, febrero, abril y agosto, correspondiendo a los períodos de desplazamientos masivos de civiles provocados por operaciones militares y de registro puestas en marcha por el Gobierno contra aldeas sospechosas de simpatizar con los grupos de la oposición, así como durante los enfrentamientos entre las fuerzas gubernamentales y los grupos armados. En Darfur Meridional, los días 27 y 28 de febrero, en diez incidentes separados, hubo mujeres que fueron víctimas de la violencia sexual cuando huían en busca de un lugar seguro tras los ataques lanzados contra Hijer, Um Gunya y las aldeas circundantes por elementos armados que al parecer eran miembros de las Fuerzas de Respuesta Rápida. Supuestamente miembros de esas Fuerzas perpetraron otros incidentes de violencia sexual tras su despliegue en Darfur.

55. La mayoría de las agresiones sexuales (el 71%), que afectaron a 147 víctimas, se produjeron cuando las mujeres y las niñas estaban llevando a cabo actividades esenciales de sustento y relativas a los medios de subsistencia, como la agricultura y la recogida de hierba y leña, a menudo en zonas aisladas. Veintiocho víctimas fueron atacadas en sus hogares, dentro o en los alrededores de los campamentos de desplazados internos. La proliferación de armas pequeñas en esos asentamientos, así como en aldeas y ciudades, contribuyó a la prevalencia de la violencia sexual: en el 60% de todos los casos denunciados, en que se produjeron 119 víctimas, los presuntos autores iban armados. Según las víctimas y los testigos, la mayoría de los autores eran hombres armados de tribus árabes que atacaban a mujeres no árabes y, conforme a los relatos, los autores trataban de humillar a las víctimas y a sus familias a fin de reforzar el sentimiento de impotencia. En 27 casos, los presuntos autores fueron identificados como miembros del aparato de seguridad y cumplimiento de la ley del Gobierno.

56. La UNAMID ha observado que de los 63 incidentes denunciados a la policía sudanesa, que constituían el 53% de los casos documentados, se han iniciado investigaciones en 20 casos hasta la fecha, se han efectuado 14 detenciones y en 2 casos hubo juicio, que concluyó con condenas. En lo que respecta a la compensación judicial, el bajo número de denuncias de casos, debido al limitado alcance de las instituciones de justicia y encargadas de aplicar la ley, es el primer obstáculo en la lucha contra la impunidad. De los casos documentados, aparte de los 63 casos denunciados, 44 casos (el 38%) quedaron sin denunciar y 3 casos (el 5%) se resolvieron por la vía tradicional. Incluso cuando se denuncian los casos, en general las autoridades no actúan para llevar a los responsables ante la justicia. En 12 casos (el 10%), las víctimas indicaron que el motivo por el que no denunciaron fue la ausencia de policía; en 16 casos (el 14%) las víctimas mencionaron la falta de confianza en las autoridades; y en 6 casos (el 5%) las víctimas dijeron que no habían denunciado el incidente debido al estigma social asociado a la violencia sexual y por temor a represalias del presunto autor. Por ejemplo, el 2 de marzo en El Geneina (Darfur Occidental), la UNAMID supervisó el juicio de un hombre acusado de haber asesinado a una mujer a puñaladas el 25 de septiembre de 2013 por haberlo denunciado por intento de violación. Además, en los casos en que están implicados miembros de las fuerzas de seguridad nacionales, la inmunidad de enjuiciamiento por los actos cometidos en el ejercicio de sus funciones operacionales ha servido de base para retrasar y denegar la justicia. El 18 de septiembre, un tribunal sudanés de El Fasher condenó a un hombre por violar a una agente de policía de la UNAMID el 10 de abril de 2014.

57. En una serie de medidas constructivas, el Sudán ha enmendado el artículo 149 de su Ley Penal, de 1991, para definir más claramente el delito de violación y adecuarlo mejor a las normas internacionales. El Ministro del Interior se comprometió a desplegar por lo menos a seis investigadoras de la policía en Darfur Occidental para investigar los casos de violencia sexual. En Darfur Oriental se creó en marzo un comité estatal sobre violencia por razón de género. El Gobierno ha llevado a cabo patrullas de protección conjuntamente con la UNAMID en Darfur Oriental y Central. En Darfur Meridional se creó en diciembre un comité conjunto del Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas de intervención y alerta temprana y se prevé que detecte las amenazas inminentes para los civiles, incluida la violencia sexual, y las medidas para mitigarlas. Los indicadores de alerta temprana de la violencia sexual relacionada con los conflictos se han adaptado a la situación en Darfur y han demostrado ser útiles para servir de base a esas estrategias.

58. Las Naciones Unidas también han prestado apoyo técnico y financiero a las instituciones sudanesas, incluidos los comités estatales sobre violencia por razón de género. La policía comunitaria capacitada por la UNAMID ha desempeñado un importante papel en la mejora de la protección de los desplazados internos. Los organismos de las Naciones Unidas han capacitado a personal médico sobre la gestión clínica de la violación y el UNFPA, por conducto del Ministerio de Salud, ha puesto a disposición de las víctimas equipos de profilaxis después de la exposición. El UNFPA también apoyó la construcción y rehabilitación de centros de mujeres en todo Darfur para permitir el acceso de las mujeres a apoyo psicosocial en un contexto en el que se han visto afectados los servicios o han resultado inaccesibles.

Recomendación

59. Exhorto al Gobierno del Sudán a que conceda a las Naciones Unidas y a sus asociados humanitarios un acceso sin restricciones a la supervisión y la prestación de asistencia a las personas necesitadas de Darfur. Habida cuenta de que ha existido una grave preocupación por la violencia sexual en Darfur durante más de un decenio, aliento al Gobierno a que colabore con mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos a fin de elaborar un marco de cooperación para abordar la cuestión de manera amplia.

República Árabe Siria

60. La violencia sexual contra las mujeres, las niñas, los hombres y los niños ha sido una característica del conflicto sirio desde su inicio. Han sido muy frecuentes las denuncias en el contexto de los registros domiciliarios, la toma de rehenes y las detenciones y en los puestos de control. En las entrevistas con refugiadas en los países vecinos, se menciona el temor a la violación como un factor importante que había influido en su salida de la República Árabe Siria. Sin embargo, resulta sumamente difícil obtener datos fiables sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto debido a la inseguridad reinante, el temor a la estigmatización y a las represalias, la falta de servicios especializados, seguros y confidenciales y las dificultades para acceder a los servicios cuando se dispone de ellos.

61. Desde mediados de 2014 se ha producido un aumento significativo del número de casos denunciados de violencia sexual perpetrada por grupos terroristas, en particular el ISIS. Durante su ataque a Sinjar, en el norte del Iraq, perpetrado en agosto de 2014, el ISIS secuestró a cientos de mujeres y niñas yazidíes. Algunas de esas secuestradas fueron llevadas a la República Árabe Siria y "vendidas" en mercados de Ar-Raqqa para ser utilizadas como esclavas sexuales. Los informes también indican que el matrimonio forzoso con combatientes extranjeros es cada vez más frecuente en el territorio controlado por el ISIS. Este fenómeno también se ha observado en los campamentos de desplazados internos y los países vecinos, donde las comunidades de refugiados han recurrido a medidas como el matrimonio infantil, la retirada de los niños de las escuelas y el confinamiento físico para "proteger" a sus hijas y esposas. En muchos países de la región, el código penal incluye el matrimonio como una forma de "reparación" para las supervivientes de una violación y en algunos lugares se ha registrado un aumento significativo de la poligamia desde la crisis. El 27 de abril, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) publicó un informe sobre la violencia por razón de género entre las refugiadas sirias en la región del Kurdistán del Iraq, titulado "Nosotras solo guardamos silencio". En el informe se indicaba que había aumentado el nivel de acoso sexual y comercio sexual en los campamentos y sus alrededores. Se recibieron informes similares respecto de la difícil situación de los refugiados sirios en los países vecinos. Las mujeres y las niñas, así como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, han sido objeto de acoso y agresiones sexuales en los puestos de control que están a cargo de grupos armados y en el contexto de las detenciones[5].

[5] El 30 de abril de 2014, la Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias y el Ejército Sirio Libre aprobaron un comunicado en el que se comprometían a emitir órdenes de mando para eliminar la violencia sexual, investigar los abusos y designar a un representante de alto nivel para supervisar la aplicación.

62. En 2014, las Naciones Unidas siguieron recibiendo denuncias de violencia sexual cometida por las Fuerzas Armadas de la República Árabe Siria, así como por las milicias partidarias del Gobierno. Por ejemplo, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria informó de que mujeres, hombres y niños han sido víctimas de violaciones y humillaciones sexuales por parte de miembros de las fuerzas partidarias del Gobierno durante su arresto y detención (véase A/HRC/28/69). Las Naciones Unidas han prestado apoyo al Ministerio de Asuntos Sociales para establecer una Dependencia de Protección de las Mujeres y los Niños para responder a la violencia sexual y por razón de género.

Recomendación

63. Acuso recibo de la invitación del Gobierno a mi Representante Especial para que visite la República Árabe Siria y exhorto a las autoridades, en el contexto de esa visita, a que lleguen a un acuerdo sobre medidas concretas para prevenir la violencia sexual, incluida la perpetrada por miembros de las fuerzas de seguridad. Condeno el uso de la violencia sexual por parte del ISIS y todas las demás partes que figuran en el anexo del presente informe y los exhorto a que pongan fin de inmediato a esas violaciones y permitan el acceso sin trabas para la prestación de asistencia humanitaria.

Yemen

64. La escalada del conflicto armado, la inestabilidad política y la anarquía en el Yemen provocaron el desplazamiento interno de 148.108 personas durante 2014. La mayoría de esos desplazados eran mujeres y niños, que se enfrentaban a una mayor vulnerabilidad a la violencia sexual y por razón de género. Se ha observado un marcado aumento de la violencia contra las mujeres en las zonas afectadas por el conflicto, siendo sus manifestaciones más destacadas la violación, la agresión sexual y el matrimonio a edad temprana. Existe un vínculo preocupante entre la presencia de grupos armados y el aumento de los matrimonios a edad temprana y forzosos, lo que ha provocado que algunas de las niñas más pobres y vulnerables de la sociedad sufran abusos sexuales. Muchas de estas niñas se quedan embarazadas y algunas informaron de que habían sido abandonadas junto con sus hijos cuando los combatientes huyeron de las fuerzas gubernamentales en el transcurso de operaciones militares.

65. El Yemen sigue atrayendo a miles de refugiados que huyen del conflicto en el Cuerno de África y la República Árabe Siria. El ACNUR ha informado de actos de violencia sexual cometidos por bandas de trata, que a menudo afectan a mujeres que posiblemente ya han huido del trauma de la violencia sexual relacionada con los conflictos en su país de origen. Al parecer la violencia sexual también se perpetra a la llegada, en particular a lo largo de la costa del mar Rojo, en donde los contrabandistas y traficantes secuestran a los migrantes y los retienen para obtener un rescate. Pocos profesionales de la medicina en el Yemen están capacitados para prestar apoyo a los supervivientes de la violencia sexual y no existen directrices nacionales sobre la atención clínica en los casos de violación. Los esfuerzos realizados para lograr la justicia se complican ante la falta de una definición legal clara de violencia sexual y la tipificación del delito de violación como adulterio en la legislación yemení, que protege a los autores a expensas de las víctimas.

Recomendación

66. Insto a las autoridades del Yemen a que emprendan una reforma legislativa como base para hacer frente a la impunidad de la violencia sexual, garantizando la prestación de servicios a los supervivientes y adecuando la edad mínima legal para contraer matrimonio a las normas internacionales. También exhorto a las autoridades a que colaboren con la comunidad local y los líderes religiosos para abordar la violencia sexual y por razón de género y las normas sociales discriminatorias.

B. Medidas para hacer frente a los delitos de violencia sexual en situaciones posteriores a los conflictos

Bosnia y Herzegovina

67. Veinte años después del fin de la guerra, la violencia sexual relacionada con el conflicto sigue siendo una cuestión política delicada y se avanza muy lentamente en el establecimiento de un amplio sistema de apoyo a los supervivientes. El Gobierno ha expresado recientemente su intención de ocuparse de la violencia sexual relacionada con el conflicto, pero se ha centrado principalmente en el enjuiciamiento, más que en la amplia gama de necesidades existentes. La falta de servicios se extiende a los niños nacidos como consecuencia de violaciones cometidas en tiempos de guerra, que se enfrentan a un riesgo especial de ser estigmatizados, abandonados y rechazados y de tener un bajo nivel socioeconómico. La estigmatización y la marginación económica de los propios supervivientes de violaciones sigue siendo un motivo de preocupación. El equipo de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina ha puesto en marcha un proyecto conjunto para hacer frente al legado de la violencia sexual relacionada con el conflicto. Este proyecto pretende mejorar la compensación a los supervivientes determinando sus necesidades y capacidades, mejorando el acceso a la justicia y los servicios y reduciendo el estigma. El Centro de Formación para las Operaciones de Apoyo a la Paz, con la ayuda de ONU-Mujeres, sigue proporcionando capacitación antes del despliegue sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos para las fuerzas armadas en Bosnia y Herzegovina y la región. La inclusión de un objetivo concreto sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto en el segundo plan nacional de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, es un hecho positivo que sienta las bases para mejorar la prestación de servicios a los supervivientes.

Recomendación

68. Insto a las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina a que armonicen la legislación y las políticas para reconocer el derecho de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto a reparaciones que se reconozcan de manera sistemática y a que asignen un presupuesto específico para ese fin. También exhorto a las autoridades a que protejan y apoyen a los supervivientes que participan en los procedimientos judiciales, entre otras cosas, remitiéndolos a los servicios gratuitos de defensa letrada, psicosociales y de salud, así como mediante programas de empoderamiento económico.

Côte d'Ivoire

69. En 2014, la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) documentó 325 casos de violación; 230 de los incidentes se cometieron contra menores de edades comprendidas entre 2 y 17 años, incluido 1 niño. Cincuenta y siete de los incidentes fueron violaciones en grupo, que suelen cometerse durante los secuestros de vehículos o en los hogares durante robos a mano armada. La presencia de elementos criminales en todo el país, junto con un proceso incompleto de desarme, desmovilización y reintegración, la debilidad del sistema de cumplimiento de la ley y la ausencia de una corte suprema que funcione periódicamente ponen en situación de riesgo a las mujeres y los niños. Los riesgos son mayores en las zonas occidental y septentrional del país, que tienen la mayor concentración de excombatientes. Por ejemplo, la violencia sexual sigue siendo elevada en Bouaké, donde muchos excombatientes que son conductores de motocicletas, autobuses y taxis han participado en robos y violaciones a punta de pistola. La proliferación de armas pequeñas y armas ligeras agrava la inseguridad. El proceso nacional de desarme, desmovilización y reintegración, con el apoyo de la ONUCI, ha incorporado la capacitación en cuestiones de género a su campamento de resocialización de excombatientes en un intento por mitigar la amenaza de la violencia sexual. Durante el período que se examina, 20 miembros de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire (FRCI), 1 agente de policía y 9 excombatientes estuvieron presuntamente implicados en incidentes de violación, aunque solo 3 han sido detenidos desde entonces.

70. En los casos en que se ha procesado a los presuntos autores, los delitos de violencia sexual a menudo se han reclasificado en la categoría de atentado al pudor (*attentat à la pudeur*), que es una acusación menos grave, a fin de que se les enjuiciara con celeridad por tribunales de primera instancia. Los delitos graves normalmente son juzgados por los tribunales penales (*cours d'assises*); sin embargo, estos tribunales se enfrentan a un gran atraso acumulado. Un hecho positivo fue que el 18 de marzo el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Libertades Públicas emitió la circular ministerial 005 en que informaba a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que ya no se requería un certificado médico (que por lo general cuesta 100 dólares de los Estados Unidos de América) para abrir una investigación por violación. Esto elimina un obstáculo importante para la justicia. Desde febrero de 2013, Côte d'Ivoire ha iniciado un proceso de reforma legal, en particular para ampliar su definición restrictiva de violencia sexual (en la actualidad limitada a la violación) y aclarar los elementos de los delitos de violencia sexual a fin de adecuar sus códigos penal y civil a las normas internacionales. Además, el Gobierno ha redactado una ley específica sobre la protección de las víctimas y los testigos. La Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación presentó su informe en diciembre de 2014, en que documentó graves violaciones cometidas entre 1990 y 2011, incluida la violencia sexual, y recomendó medidas de rendición de cuentas.

71. El 21 de julio, las FRCI establecieron un comité de expertos nacionales en violencia sexual relacionada con el conflicto, recordando la Declaración de Compromiso formulada en la Cumbre Mundial para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos, que se celebró en Londres en junio. Este comité ha elaborado un plan de acción para las FRCI a fin de hacer frente a la violencia sexual. Hasta la fecha han recibido capacitación sobre violencia por razón de género más de 900 miembros de las FRCI, así como más de 300 agentes de policía y gendarmes. En noviembre de 2014, 20 mujeres altos cargos de la policía nacional participaron en

un seminario sobre liderazgo de la mujer organizado por la Policía de las Naciones Unidas, que se centró en el fortalecimiento de su papel en la lucha contra la violencia por razón de género. El equipo de las Naciones Unidas en el país también está ayudando a la policía nacional a establecer unidades especializadas y oficinas encargadas de las cuestiones de género. En septiembre de 2014, el Gobierno de Côte d'Ivoire puso oficialmente en marcha una estrategia nacional de lucha contra la violencia por razón de género, con el apoyo de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos y la coordinación del FNUAP.

Recomendación

72. Insto al Gobierno de Côte d'Ivoire a que garantice la aplicación efectiva de su estrategia nacional de lucha contra la violencia por razón de género y el plan de acción para las FRCI y exhorto a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos. Es fundamental acelerar el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y reforzar el cumplimiento de la ley para asegurar que los excombatientes que se han reintegrado en el sector del transporte no planteen un riesgo para las mujeres y las niñas que dependen de esos servicios. El Gobierno y la comunidad internacional deben llevar a cabo labores de vigilancia y sensibilización para mitigar la posibilidad de que reaparezca la violencia sexual en el contexto de las elecciones presidenciales que se celebrarán en octubre de 2015.

Liberia

73. Doce años después del fin de la guerra civil, la violencia sexual sigue planteando una importante amenaza para la seguridad física de las mujeres y los niños en toda Liberia. La descomposición social que se produjo durante 14 años de conflicto brutal, en que proliferaba la violencia sexual, ha dejado una profunda huella en la sociedad liberiana, especialmente en la medida en que la cuestión no se abordó durante el proceso de paz. La violación de menores es el incidente de violencia sexual y por razón de género que se denuncia con mayor frecuencia. La información disponible también indica una preocupante tendencia al aumento de la violencia sexual cometida por menores de edad. Según los datos oficiales del Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social, en 2014 hubo 1.392 incidentes de violencia sexual y por razón de género en todo el país, la mayoría de los cuales se produjeron en el condado de Montserrado, en donde está la mayor parte de los servicios y las estructuras para presentar denuncias. De ellos, 626 fueron casos de violación y 605 de las víctimas eran menores de 18 años. Los datos de nueve "centros de servicios integrales" registraron 1.162 casos, de los cuales 965 fueron violaciones, 27 violaciones en grupo y 85 agresiones sexuales. El Programa Conjunto del Gobierno de Liberia y las Naciones Unidas sobre Violencia Sexual y por Razón de Género, establecido en 2008 con el apoyo de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, ha realizado encomiables avances en el fortalecimiento del sistema de justicia penal, el fomento de la capacidad de los proveedores de servicios de salud y psicosociales, así como de la policía, mediante la ampliación de la Sección de Protección de las Mujeres y los Niños de la Policía Nacional de Liberia, y la concienciación a nivel comunitario para oponerse a creencias y prácticas tradicionales perjudiciales que perpetúan la impunidad y que se siga culpando a las víctimas. Cabe lamentar que a raíz de la epidemia del virus de ébola muchos centros de atención de los casos de violencia

sexual y por razón de género hayan cerrado y no tengan prioridad para su reapertura[6].

Recomendación

74. Exhorto al Gobierno de Liberia a que prosiga sus esfuerzos, que tan importantes son, para luchar contra la violencia sexual y por razón de género, en particular mediante el Programa Conjunto del Gobierno de Liberia y las Naciones Unidas, y en el contexto de la recuperación de la epidemia del virus de ébola.

Nepal

75. Los supervivientes de la violencia sexual durante el conflicto civil de Nepal todavía no han sido reconocidos oficialmente como “personas afectadas por el conflicto”, lo cual limita su acceso al programa provisional de socorro del Gobierno. Como resultado de su exclusión, no ha habido servicios especialmente dedicados a los supervivientes, si bien se les ha prestado cierto apoyo mediante los proyectos de consolidación de la paz y de desarrollo. En lo que respecta a las reformas institucionales en curso, hasta el momento no hay salvaguardias para impedir que las personas acusadas de violaciones de los derechos humanos permanezcan y sean ascendidas en las fuerzas de seguridad. Uno de los principales obstáculos para hacer frente al legado de la violencia sexual relacionada con el conflicto en Nepal es la falta de documentación exhaustiva sobre su alcance y carácter. En abril de 2014, el Parlamento de Nepal aprobó la Ley relativa a la Comisión de Investigación de las Personas Desaparecidas, la Verdad y la Reconciliación, núm. 2071, que estableció dos comisiones, a saber, la Comisión para la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación de las Desapariciones. Esta Ley reconoció la violación y otras formas de violencia sexual como “violaciones graves de los derechos humanos”. El Ministro de Relaciones Exteriores participó en la Cumbre Mundial para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos, en la que subrayó que Nepal había adoptado una política de tolerancia cero sobre la violencia sexual y por razón de género. No obstante, sigue habiendo dificultades para acceder a la justicia. Por ejemplo, el plazo de prescripción de 35 días para la presentación de una denuncia por violación todavía no ha sido enmendado, a pesar de la resolución del Tribunal Supremo de 2014 que indicó que no debía haber ningún tipo de prescripción para los crímenes internacionales.

Recomendación

76. Aliento al Gobierno a que vele por que los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto sean reconocidos por la ley como “víctimas del conflicto”, lo cual les permitirá acceder a los servicios, los recursos judiciales y las reparaciones. Exhorto también a todas las partes que intervienen en el proceso de justicia de transición a que se aseguren de que se tienen en cuenta los derechos y las necesidades de los supervivientes de la violencia sexual en las reformas

[6] Hay indicios no corroborados de que la violencia sexual puede haber aumentado en situaciones posteriores a los conflictos afectadas por el ébola, como Liberia y Sierra Leona, debido al cierre de instituciones sociales, estructuras y escuelas, que ha colocado a las niñas en una posición de mayor riesgo. Al mismo tiempo, ha disminuido drásticamente el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

institucionales y que esos delitos quedan excluidos de las amnistías y los plazos de prescripción.

Sri Lanka

77. En los cinco años transcurridos desde el final del conflicto armado en Sri Lanka, el Gobierno se ha comprometido a apoyar el reasentamiento y la reintegración de los civiles desplazados por la violencia y ha hecho considerables progresos a este respecto. Sin embargo, una de las principales cuestiones sin resolver es la impunidad por la violencia sexual relacionada con el conflicto. El Gobierno ha adoptado una política de tolerancia cero sobre la violencia sexual y por razón de género y se ha comprometido a adoptar medidas rigurosas en respuesta a este tipo de delitos, en particular la expulsión y el enjuiciamiento de los autores que sean miembros de las fuerzas de seguridad. No obstante, hay indicios de que en el período posterior a la guerra han aumentado los secuestros, las detenciones arbitrarias, las torturas, las violaciones y otras formas de violencia sexual. En particular, mujeres y niñas tamiles han denunciado abusos sexuales en el contexto de la militarización que se está llevando a cabo en las zonas en que residen. Las denuncias de violencia sexual perpetrada por miembros de las fuerzas de seguridad de Sri Lanka contra miembros de la comunidad tamil en los últimos meses de la guerra y en el período posterior al conflicto han sido ampliamente documentadas, pero rara vez se han examinado. Los testimonios de mujeres puestas en libertad tras ser detenidas en 2014 indican que los actos de tortura sexual fueron acompañados de insultos racistas, concretamente contra personas que se consideraba que habían estado vinculadas a los Tigres de Liberación del Ealam Tamil.

Recomendación

78. Exhorto al nuevo Gobierno de Sri Lanka que recientemente ha sido elegido a que investigue las denuncias de violencia sexual, incluidas las formuladas contra las fuerzas armadas y de seguridad nacionales, y a que preste servicios multisectoriales a los supervivientes, en particular reparaciones y programas de empoderamiento económico para mujeres en situación de riesgo, incluidas las viudas de guerra y las mujeres que son cabeza de familia.

C. Otras situaciones que son motivo de preocupación

Nigeria

79. Uno de los episodios más alarmantes de 2014 fue el secuestro por parte de Boko Haram de 276 niñas de una escuela secundaria pública de Chibok (estado de Borno) el 14 de abril. Este incidente debe considerarse en el contexto de más de seis años de insurgencia en el norte de Nigeria, que se caracteriza por violaciones sistemáticas de los derechos humanos, incluidos los secuestros y los abusos sexuales cometidos por Boko Haram. Además, el deterioro de la situación humanitaria y de seguridad en el nordeste ha provocado desplazamientos a gran escala, que, según los trabajadores humanitarios y los civiles desplazados, han dado lugar a violaciones y a la trata de niños durante la huida de la población y en los campamentos de desplazados internos. No obstante, como señala la Dependencia de Cuestiones de Género de la Policía de Nigeria, rara vez se denuncia la violencia sexual y por razón de género por temor a la estigmatización y por las creencias culturales reinantes.

80. En el estado de Borno, Boko Haram ha secuestrado a mujeres y niñas, a menudo obligándolas a contraer matrimonios que entrañan violaciones repetidas. A veces estos matrimonios se proponen como forma de "protección" frente a la violación por otros miembros del grupo. Las niñas secuestradas que se niegan a contraer matrimonio o a entablar contacto sexual dentro del matrimonio han tenido que enfrentarse a la violencia y a amenazas de muerte. El matrimonio forzoso, la esclavitud y la "venta" de mujeres y niñas secuestradas son elementos fundamentales del *modus operandi* y la ideología de Boko Haram. En el marco de la lucha contra la insurgencia, el Gobierno ha desplegado un equipo de tareas conjunto integrado por personal militar, de policía, de inmigración y de los servicios de inteligencia. También han surgido grupos de vigilancia parapolicial, los denominados "equipos civiles conjuntos de tareas", para proteger a sus comunidades de los insurgentes. Todas las operaciones de lucha contra la insurgencia deberían tener en cuenta la seguridad de las mujeres y las niñas.

Recomendación

81. Aliento al Gobierno a que aplique su plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad para velar por que las cuestiones relativas a la protección de la mujer se incorporen a sus operaciones de seguridad. También exhorto a las autoridades a que garanticen la seguridad dentro de los campamentos de desplazados internos y en sus alrededores y a que amplíen los servicios médicos y psicosociales a las zonas de alto riesgo.

III. Violencia sexual perpetrada en el contexto del aumento del extremismo violento

82. La confluencia de crisis causadas por el extremismo violento ha puesto de relieve una alarmante tendencia a la utilización de la violencia sexual como táctica de terror por parte de grupos radicales. Grupos extremistas han perpetrado atroces formas de violencia sexual relacionada con los conflictos en el Iraq, Malí, Nigeria, la República Árabe Siria y Somalia, incluidos la violación, la esclavitud sexual, el matrimonio forzoso, el embarazo forzado y el aborto forzado, en particular como forma de persecución religiosa y étnica. También requerirán mucha atención las situaciones de conflicto que propicien el extremismo, como en Libia y el Yemen.

83. Las pautas señaladas en el presente informe ponen de manifiesto que la violencia sexual no es casual, sino que está vinculada de manera integral con los objetivos estratégicos, la ideología y la financiación de los grupos extremistas. Se utiliza para promover imperativos tácticos como el reclutamiento, aterrorizar a las poblaciones para que acaten órdenes, desplazar a las comunidades de zonas estratégicas, generar ingresos mediante la trata con fines de explotación sexual, la trata de esclavos, los rescates, los saqueos y el control de los recursos naturales, torturar para obtener información, convertir y adoctrinar mediante el matrimonio forzoso y establecer, modificar o disolver los lazos de parentesco que unen a las comunidades.

84. La violencia sexual perpetrada por grupos extremistas deriva de la discriminación y la deshumanización por motivos de género, orientación sexual, identidad étnica, ideología política o identidad religiosa, en particular la subordinación de las mujeres y las niñas. De hecho, la misma ideología y objetivos

que motivan a Boko Haram a secuestrar a mujeres y niñas en Nigeria también empujan al ISIS a esclavizar a mujeres y niñas en la República Árabe Siria y el Iraq. Una característica común en estos casos es el ataque contra los derechos y los cuerpos de las mujeres que presagia el avance de los grupos extremistas. Puesto que estos grupos tienen la aspiración de formar un Estado, el control de la capacidad reproductiva de las mujeres es fundamental para construir una nación y crear una generación a su imagen y semejanza. Por esta razón se han establecido "oficinas de matrimonio" en zonas bajo control del ISIS para alentar a las mujeres a que contraigan matrimonio con combatientes y los grupos armados del Yemen han pagado "precios" por las novias en nombre de los combatientes. La moderna tecnología de las comunicaciones ha sido utilizada al servicio de una ideología en contradicción con el mundo moderno, de modo que los medios de comunicación social han convertido la brutalidad en una forma de propaganda para instigar, radicalizar y atraer a reclutas.

85. La lucha contra el extremismo y el flujo de fondos y combatientes a esos grupos debe incluir esfuerzos para empoderar a las mujeres y abordar toda la gama de delitos de violencia sexual que propagan los grupos extremistas. Al mismo tiempo, se requerirán una mayor participación de la comunidad y consultas con esta, en particular con los dirigentes tradicionales y religiosos, que deben ayudar a romper el silencio que rodea a la violencia sexual y dirigir la vergüenza y el estigma hacia los autores. La lucha contra el terrorismo de corte clásica claramente ha soslayado las cuestiones de género. La convocatoria por parte del Consejo de Seguridad de una reunión de alto nivel sobre combatientes terroristas extranjeros, celebrada en septiembre de 2014, permitió reconocer de nuevo que los miembros de grupos extremistas esclavizan, secuestran y obligan a mujeres y niñas a contraer matrimonio por la fuerza. El Consejo aprobó la resolución 2178 (2014), en que pidió el empoderamiento de "los jóvenes, las familias y las mujeres" como parte de una estrategia general para prevenir la propagación del terror. Es fundamental que la comunidad internacional intensifique su base de información sobre la naturaleza, el alcance y los objetivos de la violencia sexual perpetrada por grupos radicales a fin de definir las intervenciones adecuadas, en consulta con las mujeres y las comunidades afectadas. Al mismo tiempo, las medidas de lucha contra el terrorismo adoptadas por los gobiernos, las fuerzas de seguridad y los grupos aliados deben respetar los derechos humanos fundamentales y los compromisos contraídos por los Estados para poner fin a la violencia sexual en los conflictos. Además, el aumento del extremismo violento y la urgencia de hacer frente a esta cuestión no excluyen la necesidad de contar con una determinación firme y con recursos para luchar contra la prolongada violencia sexual relacionada con los conflictos en otras situaciones que suscitan preocupación.

IV. Actividades de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos

86. En 2014, la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, red interinstitucional presidida por mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, participó en varias iniciativas estratégicas para mejorar la coordinación a nivel de todo el sistema, la ampliación de los conocimientos y la promoción y la prestación de apoyo técnico en el ámbito de los países. Para reforzar la capacidad sobre el terreno, la Iniciativa de la ONU ha

comprometido fondos que han servido de catalizadores del despliegue de asesores de protección de la mujer en la República Democrática del Congo y Côte d'Ivoire. En Côte d'Ivoire, durante una misión interinstitucional de la Iniciativa de la ONU que tuvo lugar en septiembre de 2014, se puso en marcha una nueva estrategia nacional para luchar contra la violencia por razón de género. En vísperas de esta puesta en marcha se celebró en Abiyán un taller de sensibilización de los medios de comunicación con periodistas locales, que culminó con la creación de una red de periodistas contra la violencia por razón de género para ayudar a difundir mensajes esenciales e impulsar la campaña de las Naciones Unidas "No Más Violaciones". Sobre la base de esta experiencia, la Iniciativa de la ONU está elaborando directrices sobre la denuncia de forma segura y ética de la violencia sexual en entornos afectados por conflictos, como parte de una estrategia más amplia para movilizar a los medios de comunicación en los países que son motivo de preocupación.

87. En 2014, la Iniciativa de la ONU elaboró varios instrumentos y productos de conocimiento para mejorar las prácticas sobre el terreno. Además, publicó una nueva nota orientativa sobre la interrelación entre las Disposiciones de Vigilancia, Análisis y Presentación de Informes y el Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género, con vistas a mejorar la forma en que los datos se recopilan y presentan al Consejo de Seguridad, al tiempo que se preservan los derechos y las necesidades de protección de los supervivientes. Asimismo, la Iniciativa de la ONU ha prestado apoyo al desarrollo y la difusión de la nota orientativa del Secretario General sobre las reparaciones en casos de violencia sexual relacionada con los conflictos y reseñas de política sobre las intervenciones en materia de salud mental y psicosocial.

88. En los centros de capacitación en mantenimiento de la paz sigue ofreciéndose capacitación previa al despliegue del personal de mantenimiento de la paz basada en situaciones hipotéticas, que la Iniciativa de la ONU puso en marcha en 2010 con carácter pionero, a fin de mejorar la disponibilidad operacional del personal militar y de policía de mantenimiento de la paz de modo que reaccionen con prontitud y adecuadamente a la violencia sexual relacionada con los conflictos. En el material de capacitación especializado del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno sobre la protección de los civiles y la prevención y la respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos para los componentes militares se examina la violencia sexual relacionada con los conflictos a nivel estratégico, operacional y táctico. En 2014 se celebraron varias sesiones de formación y de capacitación de instructores en Bangladesh para el contingente que se debía desplegar en la MINUSCA y la MONUSCO y se puso en marcha un programa piloto de capacitación de instructores para mandos militares y de policía de la MINUSCA recientemente desplegados y transferidos.

89. A fin de mejorar las capacidades de prevención en el contexto de una misión, se ha adaptado el marco de los indicadores de alerta temprana elaborados por la Iniciativa de la ONU en materia de violencia sexual relacionada con los conflictos y se ha utilizado en varios países, incluidos Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, Sudán del Sur y el Sudán (Darfur). Se prestó apoyo técnico en los países para la implantación progresiva de las directrices para mediadores sobre la manera de abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos en los acuerdos de alto el fuego y los acuerdos de paz, por medios como la capacitación de enviados,

mediadores y expertos en mediación. En 2014 siguió aumentando el número de acuerdos de alto el fuego que incluían disposiciones específicas sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, con dos nuevos acuerdos firmados (para la República Centroafricana y Sudán del Sur).

90. En noviembre de 2014, la Iniciativa de la ONU y el Gobierno de Suiza organizaron conjuntamente la tercera reunión anual de donantes y partes que intervienen en la agenda sobre violencia sexual relacionada con los conflictos, a la que asistieron 19 Gobiernos, con el fin de fortalecer las alianzas estratégicas y definir medidas conjuntas y coordinadas en los países prioritarios. La Iniciativa de la ONU también trabaja en asociación con la Iniciativa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de Prevención de la Violencia Sexual, que supone una importante contribución al Protocolo Internacional para la Investigación y Documentación de la Violencia Sexual en los Conflictos.

91. Todas estas actividades están respaldadas por contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples de la Iniciativa de la ONU, que fomenta la acción conjunta entre las distintas entidades de las Naciones Unidas y alienta la transparencia y la cooperación en consonancia con el espíritu de la iniciativa "Unidos en la Acción".

V. Actividades del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos

92. La resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad encomendó al Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos que apoyara a las autoridades nacionales a fortalecer el estado de derecho a fin de hacer frente a la violencia sexual en los conflictos armados. El Equipo de Expertos depende directamente de mi Representante Especial y está integrado por expertos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el ACNUDH. Además de esta capacidad básica, el Equipo mantiene una lista de expertos con una amplia gama de especializaciones para prestar apoyo a las autoridades nacionales. El Equipo de Expertos presta asistencia a las autoridades nacionales en la elaboración de una respuesta más estructurada en materia de justicia y seguridad a la violencia sexual relacionada con los conflictos, a menudo sobre la base de los compromisos políticos garantizados en los más altos niveles por mi Representante Especial.

93. El Equipo de Expertos presta asistencia a las instituciones nacionales en las siguientes esferas temáticas: las investigaciones penales y el enjuiciamiento; la reunión y la conservación de pruebas; la investigación y el enjuiciamiento en el sistema de justicia militar; la reforma del derecho penal y del derecho procesal; la protección de las víctimas, los testigos y los funcionarios judiciales; y las reparaciones. El Equipo de Expertos promueve la cooperación Sur-Sur, lo que permite a los países que se enfrentan a la violencia sexual relacionada con los conflictos aprender de las experiencias de los demás, y actualmente está compilando las buenas prácticas en ese sentido.

94. En 2014, el Equipo de Expertos prestó asistencia técnica para la creación de una dependencia de respuesta rápida en la República Centroafricana, integrada por gendarmes y agentes de policía capacitados, a fin de mejorar la investigación. El

Equipo también efectuó aportaciones al proyecto de ley de creación de un tribunal penal especial para asegurar que tenga jurisdicción sobre los delitos de violencia sexual. Además, el Equipo de Expertos realizó aportaciones a la Ley núm. 1719 de Acceso a la Justicia de las Víctimas de Violencia Sexual en Colombia, que fue pionera en este ámbito, y seguirá trabajando con las autoridades, en particular facilitando el intercambio de buenas prácticas con otros países. En Côte d'Ivoire, el Equipo de Expertos ayudó a fortalecer el pilar de la justicia de la estrategia nacional de lucha contra la violencia por razón de género que se aprobó en septiembre de 2014. El Equipo de Expertos también facilitó el intercambio de experiencias entre Côte d'Ivoire y Sierra Leona y apoyó la elaboración de un plan de acción de las FRCI, que comprende la prevención, el desarrollo de la capacidad y la disuasión.

95. En la República Democrática del Congo, el Equipo de Expertos ha brindado apoyo al Gobierno para cumplir sus compromisos en virtud del comunicado conjunto de 2013 y ha prestado asesoramiento al Gobierno sobre el proyecto de ley relativo a los tribunales mixtos. El Equipo también ha prestado asistencia a la Oficina del Representante Personal del Presidente sobre la Violencia Sexual y el Reclutamiento de Niños en la formulación de un plan de operaciones, que incluye la rendición de cuentas respecto de varios incidentes emblemáticos de violencia sexual que tuvieron lugar en Walikale, Bushani y Mutongo. Además, el Equipo de Expertos está ofreciendo asesoramiento técnico a la República Democrática del Congo en la aplicación de programas de reparaciones para los supervivientes. Asimismo, el Equipo brindó apoyo a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo en la elaboración de un plan de acción histórico para prevenir la violencia sexual, que se puso en marcha en agosto de 2014. En cooperación con el PNUD, el Equipo de Expertos ha contribuido a la vigilancia de los casos de violencia sexual y ha prestado asistencia técnica a la Comisión Especial del Senado sobre Violencia Sexual a fin de reforzar su papel legislativo y su función de supervisión.

96. Como resultado del apoyo técnico prestado por el Equipo de Expertos al grupo de magistrados establecido por el Gobierno de Guinea, 12 oficiales militares, incluidos oficiales de alto rango, y 1 gendarme han sido acusados de crímenes presuntamente cometidos durante los sucesos del 28 de septiembre de 2009, en particular actos de violencia sexual. Un experto judicial enviado por el Equipo de Expertos sigue prestando asistencia al grupo de magistrados en la instrucción y la preparación de la causa. El experto también presta asistencia en relación con las medidas para la seguridad de las víctimas y los testigos, las reparaciones, la cooperación judicial con los países vecinos, así como con la planificación del próximo acceso a las fosas comunes. El Equipo de Expertos acudió a Liberia en julio de 2014 para contribuir al examen del Programa Conjunto del Gobierno de Liberia y las Naciones Unidas sobre Violencia Sexual y por Razón de Género y ayudar a formular recomendaciones sobre la manera de resolver los problemas pendientes.

97. En coordinación con las Naciones Unidas en Somalia, el Equipo de Expertos prestó asistencia al Gobierno en la elaboración de su plan de acción nacional para luchar contra la violencia sexual, que constituye una hoja de ruta para la prevención y la respuesta a los delitos de violencia sexual. Además, el Equipo de Expertos ha contribuido al fortalecimiento de las disposiciones del proyecto de ley de delitos sexuales, que está pendiente de ser debatido en el Parlamento. En Sudán del Sur, el Equipo de Expertos sentó las bases del comunicado conjunto firmado entre las Naciones Unidas y el Gobierno en octubre de 2014 y está colaborando con el

Gobierno y el sistema de las Naciones Unidas para elaborar un plan de ejecución. En el contexto del Marco de Cooperación entre la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, firmado en diciembre de 2014, el Equipo de Expertos ha colaborado con el centro de capacitación de la Conferencia Internacional en violencia sexual, con sede en Kampala, para impartir formación a la policía de los países que participan en la Conferencia Internacional sobre el uso de pruebas forenses. Además, el Equipo de Expertos colabora con otras instituciones, incluidas la iniciativa *Justice Rapid Response* y la Iniciativa del Reino Unido de Prevención de la Violencia Sexual, y contribuyó a la elaboración del Protocolo Internacional para la Investigación y Documentación de la Violencia Sexual en los Conflictos.

VI. Recomendaciones

98. La información que figura en mi informe pone de relieve la necesidad de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a fin de abordar las causas profundas de la violencia sexual relacionada con los conflictos, transformar las normas sociales nocivas y luchar contra el aumento del extremismo. Las siguientes recomendaciones resumen las medidas esenciales de prevención y respuesta para luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos. Para su aplicación, sigo haciendo hincapié en la necesidad de una implicación, liderazgo y responsabilidad nacionales. Las Naciones Unidas están dispuestas a prestar apoyo a las autoridades nacionales en esa labor.

99. **Insto al Consejo de Seguridad a que:**

a) Reconozca que, además de emplearse como una táctica de guerra, según se indica en la resolución 1820 (2008), la violencia sexual puede constituir también una táctica de terror. En consecuencia, habría que coordinar a fondo y de manera estratégica los esfuerzos para prevenir la violencia sexual y hacerle frente con los destinados a prevenir el extremismo violento;

b) Integre plenamente la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos en la labor de sus comités de sanciones competentes, incluida la Lista de Sanciones contra Al-Qaida, como parte de los criterios para la imposición de medidas selectivas;

c) Siga empleando todos los medios a su disposición para influir en las partes en los conflictos a fin de que respeten el derecho internacional, en particular remitiendo asuntos a la Corte Penal Internacional. Esa remisión debería aplicarse a las personas que cometen, ordenan o toleran la violencia sexual, por no prevenirla o castigarla, de conformidad con las modalidades de responsabilidad en virtud del derecho penal internacional;

d) Tenga debidamente en cuenta los factores de riesgo y las señales de alerta de la violencia sexual en su labor de seguimiento de la situación de la seguridad en los países afectados por conflictos, en particular en relación con las elecciones, los disturbios y los movimientos masivos de población, como los desplazamientos forzados o las expulsiones;

e) Utilice sus visitas periódicas sobre el terreno para centrar la atención en las cuestiones preocupantes en materia de violencia sexual relacionada con

los conflictos y solicite la opinión de las comunidades afectadas, las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y las asociaciones de supervivientes, según proceda.

100. **Aliento a los Estados Miembros, los donantes y las organizaciones regionales a que:**

a) Apoyen la prestación de asistencia multisectorial a los supervivientes de la violencia sexual, incluida la gama completa de servicios de salud sexual y reproductiva, la sensibilización y las medidas de respuesta respecto del VIH y el apoyo psicosocial, jurídico y en cuanto a los medios de subsistencia, asegurando que haya respuestas diferenciadas y adecuadas para los niños y hombres supervivientes. Se debería brindar apoyo a la reintegración, en particular ofreciendo refugios y programas económicos respecto de los medios de subsistencia, a las personas que salgan de situaciones de secuestro, matrimonio forzoso, trata y esclavitud sexual, puesto que los supervivientes y sus familias a menudo se enfrentan a la marginación social y económica;

b) Apoyen a las Naciones Unidas a entablar un diálogo con las partes tanto estatales como no estatales para obtener compromisos a fin de prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y luchar contra ella y ayudar a velar por el cumplimiento de esos compromisos, así como el apoyo a la colaboración con líderes religiosos para refutar las justificaciones de carácter religioso y reducir la estigmatización a que se enfrentan los supervivientes;

c) Sigan haciendo hincapié en el papel central de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, en la prevención, la protección y el apoyo a nivel de las comunidades, así como el de los periodistas y los defensores de los derechos humanos que informan sobre estos delitos que tradicionalmente se han mantenido ocultos y les dan una respuesta y que pueden desempeñar una función esencial en la transformación de las normas sociales, las actitudes y los comportamientos;

d) Apoyen el despliegue acelerado tanto de asesores para la protección de las mujeres como de asesores en cuestiones de género a fin de facilitar la plena aplicación de todas las resoluciones sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y las mujeres, la paz y la seguridad, en particular velando por que esos puestos se reflejen en los presupuestos ordinarios de las misiones de las Naciones Unidas. Habida cuenta de la magnitud del trabajo en el marco de ambas esferas, es fundamental que estas funciones sigan siendo distintas y complementarias;

e) Proporcionen una financiación suficiente y oportuna para garantizar que los acuerdos de alto el fuego y de paz aborden de manera amplia la violencia sexual relacionada con los conflictos y se apliquen eficazmente, en particular apoyando la integración de expertos en cuestiones de género en equipos de mediación y mecanismos de supervisión, enviando observadores de ambos sexos y capacitando a los equipos de vigilancia sobre la manera de supervisar eficazmente la violencia sexual relacionada con los conflictos. Además, hay que garantizar que las mujeres tengan la oportunidad de participar de forma significativa en todos los procesos de paz en curso, en particular en lo que respecta a Libia, Malí, Myanmar, la República Centroafricana y Sudán del Sur;

f) Reflejen explícitamente la necesidad de incorporar la violencia sexual relacionada con los conflictos en todas las iniciativas relativas a la justicia, la reforma del sector de la seguridad y el desarme, la desmovilización y la reintegración, en particular respecto del régimen penitenciario y la capacidad de la policía;

g) Sigan apoyando el uso de instrumentos operacionales innovadores elaborados por los asociados a la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, incluidos el inventario analítico de la práctica de mantenimiento de la paz con respecto a la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos, la matriz de indicadores de alerta temprana de la violencia sexual relacionada con los conflictos y las orientaciones sobre la reunión de datos de manera ética y el fortalecimiento de los servicios médico-jurídicos, y adopten sistemas nacionales y regionales de alerta temprana en las zonas afectadas por conflictos que se adecúen a la dinámica de género y a las señales que indiquen violencia sexual en ciernes, en curso o en aumento, y se remitan a la nota orientativa del Secretario General sobre las reparaciones en casos de violencia sexual relacionada con los conflictos en la formulación, la elaboración y la ejecución de los programas de reparación;

h) Alienten a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que aumenten el número de mujeres desplegadas en operaciones de mantenimiento de la paz e integren sistemáticamente los materiales de capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en materia de violencia sexual relacionada con los conflictos en su formación previa al despliegue;

i) Alienten a los agentes del sector privado a que asuman compromisos específicos, en particular para actuar con la debida diligencia a fin de velar por que los ingresos procedentes de los materiales adquiridos para sus procesos de producción no sirvan para financiar a grupos armados que perpetúan los conflictos y la violencia sexual relacionada con estos;

j) Consideren debidamente la posibilidad de aceptar la violencia sexual relacionada con los conflictos como una forma de persecución que justifica el reconocimiento de la condición de refugiado de las personas afectadas o amenazadas, puesto que la violencia sexual no solo es un riesgo a que se enfrentan las personas desplazadas, sino también una táctica que se ha utilizado para inducir a los desplazamientos;

k) Cumplan los compromisos políticos y las promesas hechas en la histórica Cumbre Mundial para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos, organizada por el Gobierno del Reino Unido en junio de 2014, así como en el comunicado del llamamiento a la acción para proteger a las mujeres y las niñas en situaciones de emergencia aprobado en noviembre de 2013;

l) Continúen cooperando con las organizaciones regionales y subregionales, en particular intercambiando experiencias e información. Aliento a los órganos regionales y subregionales a que establezcan mecanismos concretos para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y respondan a esta, en concreto respecto de su dimensión transfronteriza, y

observen que se puede promover esa labor mediante el nombramiento de un enviado especial de alto nivel en sus secretarías;

m) Velen por que todos los esfuerzos para documentar e investigar la violencia sexual se guíen por los principios de seguridad, confidencialidad, anonimato y consentimiento informado.

101. **En consonancia con el hincapié que hago en el fomento de la implicación nacional, insto a los Estados Miembros a que aprovechen los conocimientos especializados del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos y a que presten apoyo a los expertos en el fomento de la capacidad de los sistemas de justicia civil y militar, como parte de esfuerzos más amplios para reforzar las salvaguardias institucionales contra la impunidad. Insto a los donantes a que aseguren una financiación sostenible de este valioso recurso.**

102. **Insto a todos los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos y su Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples, en particular para la elaboración y aplicación de estrategias nacionales amplias destinadas a prevenir y combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos de manera coordinada y holística.**

Anexo

Lista de las partes sobre las cuales pesan sospechas fundadas de haber cometido actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado que figuran en el orden del día del Consejo de Seguridad

El presente anexo no pretende ser una lista exhaustiva de infractores, sino que incluye a aquellos sobre los que se dispone de información fidedigna. Cabe destacar que los nombres de los países figuran únicamente para indicar los lugares en los que las partes involucradas están cometiendo las violaciones de que se trata.

Partes en la República Centroafricana

1. Ejército de Resistencia del Señor.

2. Excombatientes de las fuerzas Séléka.

3. Fuerzas antibalaka, incluidos elementos asociados de las fuerzas armadas de la República Centroafricana.

4. Revolución y Justicia.

5. Frente Democrático del Pueblo Centroafricano.

Partes en Côte d'Ivoire

1. Grupos de exintegrantes de milicias, incluidos la Alianza Patriótica de la Etnia Wé, el Frente para la Liberación del Gran Oeste, el Movimiento de Liberación del Oeste de Côte d'Ivoire y la Unión Patriótica de Resistencia del Gran Oeste.

2. Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire*.

Partes en la República Democrática del Congo

1. Los siguientes grupos armados:

   a) Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano;

   b) Fuerzas Democráticas Aliadas-Ejército Nacional para la Liberación de Uganda;

   c) Fuerzas para la Defensa del Congo;

   d) Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda;

   e) Fuerzas de Resistencia Patrióticas de Ituri;

   f) Ejército de Resistencia del Señor;

   g) Mai-Mai Cheka/Defensa de Nduma para el Congo;

   h) Mai-Mai Kifuafua;

---

* La parte se ha comprometido a adoptar medidas específicas para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto.

i) Mai-Mai Simba/Morgan;

j) Mai-Mai Simba/Lumumba;

k) Grupo armado Nyatura;

l) Raia Mutomboki.

2. Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo*.

3. Policía nacional de la República Democrática del Congo.

Partes en el Iraq

Estado Islámico del Iraq y el Levante.

Partes en Malí

1. Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad.

2. Ansar Dine.

3. Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental.

4. Al-Qaida en el Magreb Islámico.

Partes en Somalia

1. Al-Shabaab.

2. Ejército Nacional de Somalia*.

3. Policía Nacional de Somalia* y sus milicias aliadas.

4. Fuerzas militares de Puntlandia.

Partes en Sudán del Sur

1. Ejército de Resistencia del Señor.

2. Movimiento por la Justicia y la Igualdad.

3. Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición*.

4. Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán*.

5. Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur*.

Partes en la República Árabe Siria

1. Estado Islámico del Iraq y el Levante.

2. Otros grupos armados en las zonas en disputa como Ar-Raqqa, Al-Hasaka, Damasco y Damasco Rural, que incluyen:

a) Frente Al-Nusra;

b) Liwa Al-Islam;

c) Aknaf Bait Al-Maqdes;

d) Ansar Bait Al-Maqdis;

e) Harakat Ahrar Ash-Sham al-Islamiyya.

3. Fuerzas gubernamentales que incluyen a las fuerzas armadas y los servicios de inteligencia sirios y las fuerzas partidarias del Gobierno, incluidas las milicias de las Fuerzas de Defensa Nacional.

Otras partes que generan preocupación sometidas a consideración del Consejo de Seguridad

Boko Haram.